

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
REINGRESO

Proforma Nro. SS-0043155

Entregada Por: BARRIO SAN MIGUEL

Fecha 1er Ingreso: 14/03/2016 12:51:39

Fecha Entrega: 15/03/2016 12:51:39

Proformista: CPADILLA

Observación: NOT 22 VZV 0990611031

Ventanilla de Entrega : B

Asignado : CABEZAS LLUMIPANTA MARLENE



*Esosita* *131* *cientos treinta y uno*



*15/03/2016*  
*CPADILLA*

A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que...
COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE DELLAVISTA	REPRESENTADO POR	RUC	179255900000		PRESIDENTE	LUIS RENE FLORES BRAVO
Provincia		Cantón		Parroquia		
QUITO		SANTA CRUZ				
IGN DOCUMENTO						
OBSERVACIONES:						
EL ACTO O						
113130/05						

**QUITO**  
17 MAR 2016  
TESORERIA

COPIA: PRIMERA 0000664560

*200*

SERVICIOS CIUDADANOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

*17/03/2016*  
*CPADILLA*  
CERTIFICADO  
ENVIADO A VALIDAR

**INSCRIPCIÓN**

**Notaría 22**  
DR ALEX MEÍA VITERI



Factura: 001-003-000002596



20151701022P018

Notaría 22  
ALEX MEJIA VITERI

NOTARÍA(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701022P018					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE MARZO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificacaion	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MORALES MONTA ANGEL MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700425257	ECUATORIANA	VENEDOR(A)	
Natural	QUISELEMA USHUA MARIA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705755196	ECUATORIANA	VENEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificacion	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Juridica	COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA	REPRESENTADO POR	RUC	170255100001		PRESIDENTE	LUIS RENE FERRALES BRAVO
<b>UBICACION:</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA CRISTINA			
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO		113130 05					

NOTARÍA(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

2015-17-01-22-P01816

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTO:

COMPRAVENTA

CUANTÍA:

\$ 113.130,65

Di 2 COPIAS

M.D.M

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintisiete  
(27) de MARZO del año dos mil quince, ante mí, doctor ALEX  
DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL  
CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente  
escritura de compraventa por una parte en calidad de  
vendedores los cónyuges señores ANGEL MARIA MORALES  
MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA USHIÑA, de

1 estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, y por  
2 otra parte, en calidad de COMPRADOR el señor LUIS RENE  
3 PUIALES BRAVO, de estado civil casado, en calidad de  
4 Presidente del COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "SAN  
5 MIGUEL DE BELLAVISTA", según se desprende del  
6 nombramiento que se adjunta como habilitante.- Los  
7 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
8 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a  
9 quienes de conocer doy fe por haber presentado sus cédula de  
10 ciudadanía y papeletas de votación, documentos que piden que  
11 en fotocopias certificadas se agreguen como habilitantes, y me  
12 solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR  
13 NOTARIO. En el registro de escrituras Públicas a su digno  
14 cargo, sírvase insertar una en la cual conste un contrato de  
15 compraventa de un bien inmueble al tenor de las siguientes  
16 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la  
17 celebración y otorgamiento, por una parte los cónyuges,  
18 ANGEL MARIA MORALES MONTA Y MARIA VICTORIA  
19 QUISILEMA. USHIÑA, mayor de edad, de estado civil  
20 casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito. y  
21 por otra parte el señor LUIS RENE PUIALES BRAVO, de  
22 estado civil casado ecuatoriano, mayor de edad, de ocupación  
23 empleado, en calidad de Presidente y representante Legal,  
24 Judicial y extrajudicial, del COMITÉ PROMEJORAS BARRIO  
25 " SAN MIGUEL DE BELLAVISTA", nombramiento habilitante  
26 que se agrega, de la parroquia de Calderón, cantón Quito,  
27 provincia de Pichincha, con capacidad legal para obligarse y  
28 firmar toda clase de contratos en lo posterior se le denominara

1 los vendedores y el Comprador respectivamente: SEGUNDA:  
2 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL MARIA  
3 MORALES MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA  
4 USHÑA, Adquirido mediante adjudicación hecha por la  
5 Congregación de Misioneros Oblatos como propietaria de la  
6 Hacienda Bella vista, según acta dictada por el IERAC, el doce  
7 de enero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el seis de  
8 febrero de mil novecientos sesenta y cinco, Y aclaratoria según  
9 acta protocolizada el dieciocho de marzo de mil novecientos  
10 setenta y cinco, ante el Notario DR. Edmundo Cueva inscrita el  
11 trece de agosto del mismo año, Y AUTORIZACION DE  
12 SUVDIVISION expediente No.- once guión cinco tres tres tres  
13 uno cinco cuatro guión uno de fecha veinte y ocho de marzo  
14 del dos mil once, protocolizada el veinte y dos de junio del dos  
15 mil once ante el Notario Trigésimo Cuarto Doctor Alfonso Di  
16 Donato Salvador inscrita el VENTE Y CINCO DE AGOSTO  
17 DEL DOS MIL ONCE, consta de la escritura pública, celebrada  
18 ante el doctor Manuel Veintimilla Ortega, Notario del Cantón  
19 Quito, el seis de febrero del año mil novecientos setenta y cinco  
20 se protocolizo allí el título de propiedad o Acta de transferencia  
21 de dominio de una parcela de terreno dentro de la Hacienda  
22 Bella vista, propiedad de la Comunidad religiosa expresada a  
23 favor de (entre otros) de Angel Morales Monta, en su calidad de  
24 "arrimado" del referido predio y con intervención del IERAC, de  
25 acuerdo con disposiciones expresas de la Ley de Reforma  
26 Agraria y Colonización vigente a esa fecha.- Debiendo aclarar  
27 que por sus derechos de "arrimado" le correspondía al  
28 adjudicatario una hectárea, pero la Comunidad Religiosa

Notaria 22

1 con viño en vender dos hectárea adicionales para integrar la  
2 pequeña parcela.- el Acta se encuentra en la misma fecha de  
3 protocolización. Segunda posteriormente en atención a simple  
4 vista se apreciaba mayor cabida en la parcela relacionada, que  
5 en título consta de tres hectáreas se procedió a una  
6 modificación encontrándose que la cabida real es de tres  
7 hectáreas y nueve mil setecientos treinta y cuatro metros  
8 cuadrados. En tal virtud, de común acuerdo entre las partes, se  
9 convienen en que el adquirente pague la totalidad del precio  
10 de la tierra, incluyendo los nueve mil setecientos treinta y  
11 cuatro metros cuadrados adicionales, que en efecto se han  
12 pagado y el Padre Jesús Rigoberto Correa declara tener  
13 recibido la totalidad del precio, en moneda de curso legal, de  
14 manera que el adquirente no debe ningún saldo pendiente por  
15 el precio de la totalidad de lote de terreno. En consideración a  
16 la cabida real es mayor a que determina en el acta de  
17 adjudicación inicial, las partes convienen en que se protocolice  
18 la presente acta aclaratoria de la escritura anterior, expresando  
19 que la cabida del lote de terreno adjudicada a Angel Morales.  
20 Monta es de tres has. Y nueve mil setecientos treinta y cuatro  
21 metros cuadrados, circunscrita dentro de los linderos  
22 siguientes: NORTE.- con terrenos de Melchor González; SUR.-  
23 Con terrenos de Amable Simbaña; ESTE.- Con carretera  
24 vecinal; por el OESTE.- con carretera de la Hacienda Bella  
25 vista, el terreno pertenece a la parroquia Calderón, del cantón  
26 Quito, provincia de Pichincha. DESCRIPCION DE LA  
27 PROPIEDAD.- , lote de terreno signado con el numero Uno y  
28 Lote signado con el numero DOS, producto de la autorización

3 has ...

1 de Subdivisión No.- once – cinco tres tres tres uno cinco cuatro  
2 guión uno, del lote de terreno situado en la parroquia de  
3 Calderón, de este cantón LINDEROS GENERALES DEL LOTE  
4 UNO, NORTE.- en ciento cuarenta y tres coma cero cinco  
5 metros con propiedad particular; Sur.- en ciento veinte y siete  
6 punto setenta metros, con el lote dos, y en cuarenta punto  
7 cuarenta y tres metros, con calle norte; ESTE: En ciento  
8 cuarenta y siete punto veinte y uno metros, con calle Miguel  
9 Medina; Oeste en cuarenta y cinco punto noventa y cuatro  
10 metros, con propiedad particular y en ciento uno punto doce  
11 metros, con el lote dos, Linderos Generales del lote dos, Norte  
12 en ciento veinte y uno punto setenta metros, con lote Numero  
13 uno, y en ciento treinta y seis punto treinta y seis metros, con  
14 calle Norte SUR.- en ciento cincuenta y cuatro punto ochenta y  
15 ocho metros, con calle Sur y en ochenta y seis punto cero cero  
16 metros, con calle Norte; ESTE.- En ciento uno punto doce  
17 metros, con lote uno, y en noventa y cinco punto cincuenta y  
18 siete metros, con calle Miguel Medina; Y Oeste: En doscientos  
19 uno punto diecisiete metros, con propiedad particular.  
20 TERCERA.- En virtud de los antecedentes precitados, los  
21 cónyuges ANGEL MARIA MORALES MONTA Y MARIA  
22 VICTORIA QUISILEMA USHIÑA, dan en venta y perpetua  
23 enajenación al COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "SAN  
24 MIGUEL DE BELLAVISTA", representado legalmente por el  
25 Presidente señor LUIS RENE PUPIALES BRAVO, los  
26 inmuebles descritos en la cláusula anterior de los  
27 antecedentes, los mismos que se encuentran ubicados en el  
28 sector de Bella Vista de la parroquia de Calderón, cantón Quito,

127  
ciento veinte y siete

Notaría 22

1 provincia de Pichincha, donde actualmente se halla implantado  
2 el asentamiento de hecho denominado Comité pro-mejoras del  
3 Barrio San Miguel de Bella vista, y cuyas obras de  
4 infraestructura serán ejecutadas por el Comité Pro-mejoras del  
5 Barrio "San Miguel de Bella vista" CUARTA: LINDEROS Y  
6 SUPERFICIE: Los linderos y superficie del bien raíz materia del  
7 presente contrato de compraventa son los siguientes.-  
8 NORTE.- Con terrenos de Melchor González, SUR.- Con  
9 terrenos de AMABLE SIMBAÑA, ESTE.- Con carretera vecinal,  
10 OESTE.- Con terrenos de la hacienda Bella vista. SUPERFICIE  
11 TOTAL Tres Hectáreas nueve mil setecientos treinta y cuatro  
12 metros cuadrados aproximados. Que consta en la cláusula de  
13 los antecedentes no obstante de señalarse los linderos y  
14 dimensiones este bien inmueble se vende como cuerpo cierto.  
15 Libre de todo gravamen para cuyo efecto se agrega como  
16 habilitante el certificado otorgado por el registro de la  
17 Propiedad del cantón Quito. QUINTA.- PRECIO.- El precio que  
18 los contratantes fijan de mutuo acuerdo es la suma de  
19 CIENTO TRECE MIL CIENTO TRÉINTA DOLARES CON  
20 SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS  
21 DE AMERICA, (113.130, 65), que los vendedores declaran  
22 haberlos recibido de manos del comprador a entera  
23 satisfacción sin que nada tenga que reclamar al respecto.  
24 SEXTA: DECLARACION.- Los "vendedores", declaran  
25 expresamente que sobre los bienes inmuebles materia del  
26 presente contrato de compraventa no pesa gravamen de  
27 ninguna naturaleza empero se obligan al saneamiento de ley,  
28 de acuerdo al certificado de gravámenes que se agrega en

3 hectáreas 731 m<sup>2</sup>

Nº 0168506

**QUITO**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CERTIFICADO No.: C100072069001  
FECHA DE INGRESO: 09/03/2015

**CERTIFICACION**

Referencias: 06/02/1965-IERAC1-26f-78i-5432r

Tarjetas: T00000194860

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOTE DE TERRENO signado con el número UNO y Lote de terreno signado con el número DOS producto de la Autorización de Subdivisión No. 11-5333154-1, del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS: LOTE NÚMERO UNO: Norte: en 143.05m con propiedad particular; SUR: en 127.70 m con lote N° 2 y en 40.43 m con calle Norte; ESTE: en 147.21m con calle Miguel Medina; OESTE: en 45.94 m con propiedad particular y el 101.12 m con lote N° 2 SUPERFICIE: 13.123,91M2.- LOTE NÚMERO DOS: Norte: en 127.70 m con lote N° 1 y en 136.36 m con calle Norte; SUR: en 154.88 m con calle Sur y en 86.00 m con calle Norte; ESTE: en 101.12 m con lote No. 1 y en 95.57 m con calle Miguel Medina; OESTE: en 207.17 m con propiedad particular SUPERFICIE: 24.185,39 m2.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

ANGEL MORALES MONTA

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante adjudicación hecha por la Congregación de Misioneros Oblatos, como propietaria de la hacienda Bellavista, según acta dictada por el IERAC, el doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.- Y Aclaratoria, según acta protocolizada el diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Dr. Edmundo Cueva, inscrita el trece de agosto del mismo año.- Y AUTORIZACION DE SUBDIVISION expediente No. 11-5333154-1, de fecha veinte y ocho de marzo del dos mil once, protocolizado el veinte y dos de junio del dos mil once, ante el Notario Trigésimo Cuarto, Doctor Alfonso di Donato Salvador, inscrita el VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra que: A fojas quinientos quince, número trescientos ochenta y siete, del Registro de Demandas, tomo ciento diez y nueve, y con fecha VEINTE Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito la demanda propuesta por Pedro Calisto González Amaya, en contra de Ángel Morales Monta, pidiendo que en sentencia se sirva imponer la Servidumbre de tránsito para poder yo entrar y salir del terreno, en una faja de cuatro metros de ancho por todo el largo del lindero sur, de la propiedad del señor Ángel Morales Monta, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS  
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No. 2015-TD-0062773

Fecha Transferencia: 2015/07/20

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.

Por lo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los tributos de la transferencia de dominio del contrato de Compra - Venta

Comprador: MORALES MONTA ANGEL MARIA

Vendedor: COMITE PRO-MEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA

Registro: 5333154

Área de terreno: 39734.00

Área de construcción: 70.94

Avalúo Catastral: 117564.74

Alícuota: 0.000000000

Módulo Contractual: 117564.74

Porcentaje: 100.0000 %

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LA LEY
UTILIDAD:	0.00	
ALCABALA:	1175.65	

Fecha de impresión del certificado: 2015/03/04

Iniciales Asesor Servicios: nopareces

General Dirección Metropolitana Tributaria

Atentamente,

Firma:

DELEGADO DE LA DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

Recibi conforme:

Nombres Completos:

Trámite No. 2015-TD-0062773

C.I.:

Fecha: 2015-03-04

General Dirección Metropolitana Tributaria



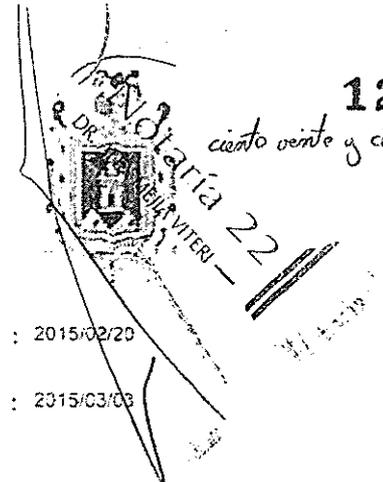
# COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA  
HOJAS DE RENTAS

125

ciento veinte y cinco



Título de Crédito / 00008177201  
Orden para Pago :  
Año Tributación : 2015  
Identificación : 01792559006001  
Contribuyente : COMITE PRO MEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE

Fecha Emisión : 2015/02/29

Fecha Pago : 2015/03/03

## UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000  
Dirección :  
Placa :

Patento : 0062773

## INFORMACIÓN

62773-ALC-69910-

## CONCEPTO

ALCABALAS

## TOTALES

Subtotal :	1,175.65
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	1,175.65

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

Transacción : 10636752  
Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : miércoles, 04 de marzo del 2015

# COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

SERVIPAGOS

PATENTE



Título de Crédito / 00000171345

Fecha Emisión : 2015/02/11

Orden para Pago :

Año Tributación : 2015

Fecha Pago : 2015/02/11

Identificación : 01792559006001

Contribuyente : COMITE PROMOTORAS BARRIO SAN MIGUEL DE

## UBICACIÓN

Clave Catastral : 00000000

Patente : 0427037

Dirección :

Placa :

## INFORMACIÓN

### CONCEPTO

### TOTALES

DERECHO D PATENTE ANUAL

10.00

TASA AUTORIZACION DE

1.00

FUNCIONAMIENTO

Subtotal

11.00

Descuento

0.00

Total Cancelado

11.00

GRACIAS, CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR  
UN QUITO DE TODOS LOS COLORES

Transferencia : 1044889

Cajero : 25014473

Fecha de Impresión : jueves, 12 de febrero del 2015



GOBIERNO DE PICHINCHA

Notaría  
DR. ALEX MEJIA

ciento veinte y cuatro

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE COERO		2015-03-04	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
179255996001		COM PROM BARRIO SAN MIGUEL		2015-07-04	1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
117.565.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			CANCELACION ALCABALAS 2005	117.57	
				1.90	
					CORRECTIVA
					SUBTOTAL
COBRADO POR	Nº VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
ICARVA				119.37	
Nº COMPROBANTE		NOMBRES MONTE ANGEL MARIA			
0474319		020482			

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)



GOBIERNO DE PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
		COMPROBANTE DE COERO		2015-03-04	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
179255996001		COM PROM BARRIO SAN MIGUEL		2015-03-04	1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
117.565.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			CANCELACION REGISTROS	117.57	
				1.90	
					COACTIVA
					SUBTOTAL
COBRADO POR	Nº VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
ICARVA				119.37	
Nº COMPROBANTE		NOMBRES MONTE ANGEL MARIA			
0474320		020483			

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792559006001  
**RAZON SOCIAL:** COMITE PRO-MEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** PUPIALES BRAVO LUIS RENE  
**CONTADOR:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 05/02/2015      **FEC. CONSTITUCION:** 10/02/2007  
**FEC. INSCRIPCION:** 05/02/2015      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: BELLAVISTA Calle: MIGUEL MEDINA  
 95 Oficina: PS Referencia ubicación: A CUATROCIENTOS METROS DE LOS PADRES OBLATOS Celular: 0990611031  
 Email: hugozurifam\_bajolegal@yahoo.com

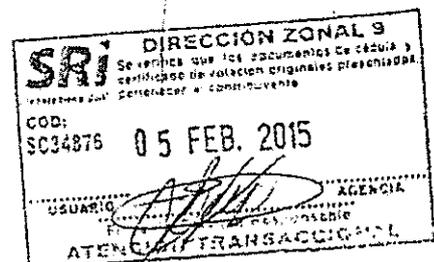
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 9\ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
 deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMOS111010      Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA      Fecha y hora: 05/02/2015 11:12:36



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
*...le hace bien al país*  
Notaría  
DR. ALEX MEJIA VERA

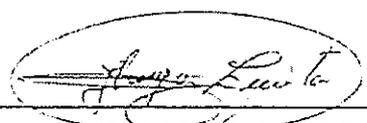
NUMERO RUC: 1792559006001  
RAZON SOCIAL: COMITE PRO-MEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/02/2015  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS:

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: BELLAVISTA Calle: MIGUEL MEDINA 95  
Referencia: A CUATROCIENTOS METROS DE LOS PADRES OBLATOS Oficina: PB Celular: 0990611031 Email:  
nugozauntan\_bnjolegar@yahoo.com

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCION ZONAL 9  
05 FEB 2015  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 27 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMOS111010 Lugar de emisión: QUITO-AV. INTEROCEANICA Fecha y hora: 05/02/2015 11:12:06



Quito DM, 06 de junio del 2013  
Oficio No. 224- DCAL

375

Señor  
Luis Rene Pupiales  
**PRESIDENTE DEL COMITE PRO-MEJORAS BARRIO  
"SAN MIGUEL DE BELLAVISTA"**  
Presente

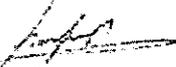
Señor Presidente:

En atención a su oficio S/N ingresado con trámite N.-0024-E de fecha 28 de abril del 2013, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, cumpliendo con las resoluciones tomadas por la Asamblea General realizada el 27 de abril del 2013. En tal virtud el CODENPE de conformidad con el Art.3 literal k) de la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial No 175 del 21 de septiembre de 2007, considerando que cumple con los requisitos establecidos para el efecto, registra legalmente al Directorio del **COMITE PRO-MEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA"**, con domicilio en la parroquia Calderón, Cantón Quito, provincia de Pichincha, los mismos que durarán en sus funciones por el período de **2 AÑOS (2013- 2015)** según la disposición estatutaria del Comité.

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
Presidente	Luis Rene Pupiales Brayo	171084395-2
Vicepresidente	Luis Alfonso Lara Anangono	100173415-9
Secretaria	Martha Marisol Castro Guerrero	100224654-2
Tesorera	Verónica Del Rocio Tulcanazo Baez	171507299-5
Vocal Principal	Maria Gissela León Congo	100168386-9
Vocal Principal	Placido Eugenio Haro Haro	100168885-0
Vocal Principal	Luz Avelina Colimba Pastillo	171531420-1
Vocal Suplente	Milton Vicente Salcedo Chungana	171481466-0
Vocal Suplente	Mery Lucia Haro Cárdenas	060454887-5
Vocal Suplente	José Ricardo Alvear	170218441-5

La veracidad de los datos expuestos en este documento es de responsabilidad absoluta del **COMITE PRO-MEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA"**, caso de comprobar alguna irregularidad el CODENPE se reserva el derecho a dejar sin efecto el registro.

Atentamente

  
**Angel Medina Lozano**  
**SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA  
EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE  
CONSULTA Y ASESORIA LEGAL DE CODENPE  
EL 21.11.2014



CIUDADANIA 1500-41966-6  
 ENTSAKUA SHARUPI GERMAN VICENTE  
 MONDRIAN SAN GONZALO/QUINUA  
 30/11/NOVIEMBRE 1976  
 263-0002-0018/0218 M  
 MONDRIAN SAN GONZALO/QUINUA  
 30/11/1976

*Germa*

122  
 Ciento veinte y dos

EQUADOR LEONARDO  
 BOLIVERO  
 PRIMARIA  
 UNITE JURAMENTOS  
 NERMELETA SHARUPI  
 LAGO ROSA  
 24/08/2023

14433424

Notaría  
 DR. ALEX MEJIA VERA

REN 0138763

122 Ciento veinte y dos

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2023

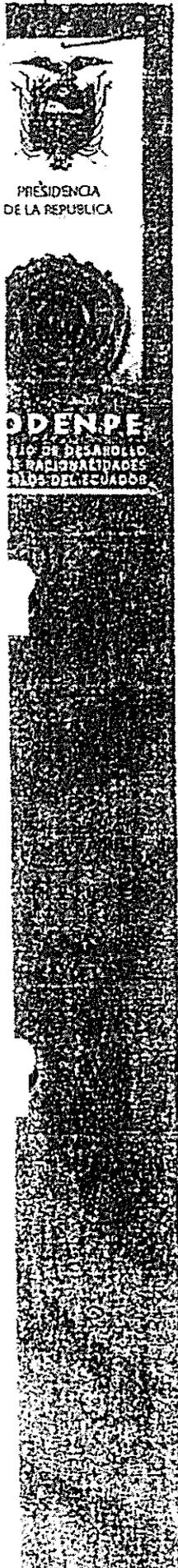
263-0002 . 1500419666  
 NÚMERO CÉDULA

ENTSAKUA SHARUPI GERMAN VICENTE

SUCUMBOS	CASCALES
PROVINCIA	CANTÓN
EL DORADO DE CASCALES	EL DORADO DE CASCALES
PARRROQUIA	ZONA

*[Signature]*

FJ/PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LA SECRETARIA NACIONAL EJECUTIVA DEL CONSEJO DE  
DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL  
ECUADOR CODENPE.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

NO. 375

CONSIDERANDO

Que, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, es un organismo público adscrito a la Presidencia de la República, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 386, publicado en el Registro Oficial No. 86 de 11 de diciembre del 1998;

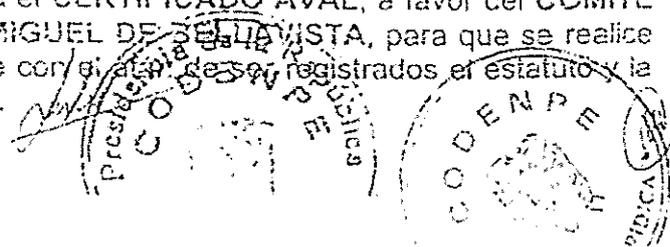
Que, el Decreto Ejecutivo No. 180, publicado en el Registro Oficial No. 37 del 13 de junio de 2005, en el literal h) faculta al CODENPE, "promover y reconocer la constitución legal de las formas de organización social, económica, cultural, política y espiritual de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador"; y, k) "registrar los estatutos, debidamente aprobados de conformidad con la Ley, de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador y de las diferentes formas de organización social que vayan a funcionar en el seno de la respectiva Nacionalidad o Pueblo, para colaborar con éstos en el desarrollo de la colectividad y en la búsqueda del bienestar de sus miembros";

Que, el Decreto Ejecutivo No- 727, publicado en el Registro Oficial No-144 del 14 de noviembre del 2005, señala que: "Las nacionalidades, pueblos y comunidades indígenas de raíces ancestrales serán registrados legalmente en el CODENPE; así mismo las otras formas de organizaciones: sociales, culturales, políticas y espirituales que se constituyan al interior de dichas nacionalidades y pueblos obtendrán del CODENPE el reconocimiento legal y su pertinente registro de estatutos, directivas o consejo de gobierno";

Que, mediante oficio S/N. con fecha 26 de diciembre de 2006, el presidente del comité Pro - Mejoras San Miguel de Bellavista, en cumplimiento a las resoluciones de las Asambleas Generales realizadas los días: 14 de julio, 25 de agosto, 15 y 29 de septiembre de 2006, solicita del CODENPE el Reconocimiento Legal y el Registro del Estatuto;

Que, la FEDERACIÓN DE PUEBLOS DE PICHINCHA, con fecha 22 de diciembre de 2006, otorga el CERTIFICADO AVAL, a favor del COMITÉ PRO - MEJORAS SAN MIGUEL DE BELLAVISTA, para que se realice el trámite correspondiente con el fin de ser registrados el estatuto y la directiva en el CODENPE.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA  
EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE  
CONSULTA Y ASESORIA LEGAL DE CODENPE.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**CODENPE**  
CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR

En uso de sus facultades legales conferidas en el Decreto Ejecutivo No. 180, publicado en el Registro Oficial No.- 37, de fecha 11 de mayo de 2005; y Decreto Ejecutivo No. 1421 publicado en el Registro Oficial No. 281, del 31 de mayo de 2006

**A C U E R D A**

Art. 1.- Reconocer la Constitución Legal del **COMITÉ PRO - MEJORAS SAN MIGUEL DE BELLAVISTA**, situada en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia Pichincha.

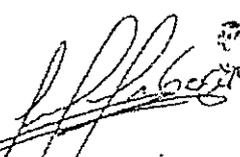
Art. 2.- Ordenar la publicación en el Registro Oficial de conformidad con la disposición transitoria del Decreto Ejecutivo No. 727, publicado en el Registro Oficial 144, del 14 de noviembre de 2005.

Art. 3.- El presente Acuerdo de Registro de Estatuto, tendrá plena validez legal y jurídico para todas las actividades que realice el Comité Pro - Mejoras.

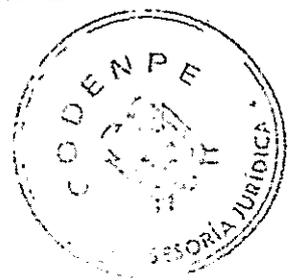
Art. 4.- La veracidad de los datos emitidos en este Registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los mismos, el CODENPE se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo.

Art. 5.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de enero del año dos mil siete.

  
Presidencia de la República  
**CODENPE**  
Secretaría Nacional Ejecutiva  
QUITO - ECUADOR  
  
**Dra. Lourdes Tibán Guala**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL CODENPE.**

RAZON: En el Cantón Quito, del Cantón Quito y de FE, se otorga una COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES DEL ORIGINAL. Quito



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE SE HALLA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE CONSULTA Y ASESORIA LEGAL DE CODENPE. 01-11-2011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

**CIDADANIA**

MORALES MONTA ANGEL MARIA  
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON  
 1988  
 0956 08908  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SAREZ 1988



*Angel Maria Morales*

ECUATORIANA  
 MORALES MONTA ANGEL MARIA  
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON  
 1988  
 0956 08908  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SAREZ 1988

REN 2219523  
 Pch



*Angel Maria Morales*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**003**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0293 1700425257  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**MORALES MONTA ANGEL MARIA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CALDERON	
QUITO		6
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Angel Maria Morales*

5/12/2015  
 12

NOTARIA VICES...  
 De acuerdo con la facultad prevista  
 en el numeral 5 del art. 12 de la Ley Notarial  
 soy fe que la presente se antecede  
 en el documento de fecha 27 MAR 2015  
 ante...

DR. ALEX DAVID MELIA VITERI  
 NOTARIO VICESIMO SECCION DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE  
CIUDADANIA 170576839-6  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUISILEMA USHINA  
MARIA VICTORIA  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
PICHINCHA  
QUITO  
CALDERON  
FECHA DE NACIMIENTO 1942-08-19  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
ANGEL M  
MORALES MONTA



INSTRUCCION  
BASICA

PROFESION  
QUEHACER DOMESTICOS

E3333E4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

QUISILEMA SIMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

USHINA MARIA TRINIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2014-05-06

FECHA DE EXPIRACION

2024-05-06

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
EN LA DEL ECUADOR

*[Signature]*  
Victoria Quisilema

Notaría 22  
DR. ALEXANDRA VITERI

120

ciento veinte

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECUNDARIAS 23 FEB. 2014



081

081 - 0258

1705768396

NÚMERO DE CERTIFICADO  
CEDULA  
QUISILEMA USHINA MARIA VICTORIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CALDERON	
QUITO		1
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JURTA

27 MAR 2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ESTADO CIVIL DEL ECUADOR

IDENTIFICACION  
CIUDADANIA 171084395-E

PUPIALES BRAVO LUIS RENE

IMBABURA/PIMAMBIRO/SAN FCO DE SIGSIBAMBA

21 ABRIL 1970

SEXO M

IMBABURA/PIMAMBIRO

SAN FCO DE SIGSIBAMBA 1970



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 0634314842

CASADO TAINAL BURBANO AIDA MARIA

PRIMARIA JORNALERO

SEGUNDO TEDDORO PUPIALES

MORTA MORTA BRAVO

QUITO 27/08/2020

REN 0120009

*[Signature]*

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0177 1710843952

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PUPIALES BRAVO LUIS RENE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA CALDERON 5  
QUITO PARROQUIA 5  
CANTÓN ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VICE...  
De acuerdo con la facultad otorgada  
en el numeral 5 de la Ley Notarial  
se declara que el JORJA que intercede  
en el documento presentado ante  
esta... 27 MAR 2015

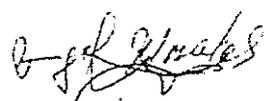
DR. ALEX DAVID MEDA VIERKI  
NOTARIO VICE RIBO REGUNDO DEL CANTÓN QUITO

1 calidad de habilitante. SEPTIMA: TRANSFERENCIA  
2 DOMINIO.- los vendedores transfieren al comprador el dominio,  
3 posesión que declara haber recibido el dominio, con sus  
4 derechos, uso, goce, costumbres servidumbres concernientes  
5 al bien inmueble descrito en la cláusula segunda de esta  
6 escritura, los vendedores declaran que pese a indicarse los  
7 linderos y dimensiones se vende como cuerpo cierto.  
8 OCTAVA.: AUTORIZACION.- EL comprador queda autorizado  
9 para que la presente escritura de compraventa pueda ser  
10 inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad del  
11 cantón Quito, provincia de Pichincha. NOVENA.- GASTOS.-  
12 Los vendedores entregan los bienes inmuebles saneados y  
13 pagado todos los impuestos, y los gastos que demande el  
14 contrato de compraventa serán de cuenta del "comprador". a  
15 excepción del pago de impuestos a la utilidad o plusvalía en  
16 caso de haberlos. DECIMA: Jurisdicción En caso de  
17 controversia, las partes contratantes renuncian domicilio y se  
18 someten ante los jueces competentes de esta ciudad de Quito,  
19 al trámite verbal sumario. DECIMA PRIMERA  
20 ACLARATORIA.- Se aclara que en la adjudicación se hace  
21 constar como ANGEL MORALES MONTA, y en la cédula de  
22 ciudadanía consta los nombres de ANGEL MARIA MORALES  
23 MONTA, que es aceptado por el comprador y ratificado por los  
24 vendedores. Usted señor Notario se servirá añadir las demás  
25 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.  
26 Hasta aquí la minuta que ha sido formulada y suscrita por el  
27 Doctor Hugo Zurita Morillo, con matrícula profesional número  
28 diecisiete - dos mil diez - ciento nueve Foro de Abogados, la

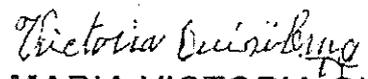
NOTARÍA 22  
DR. HUGO MORALES MORILLO

1 misma que queda elevada a escritura pública con todo el  
2 valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los  
3 preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la  
4 presente a los comparecientes por mí el Notario ellos se ratifican  
5 y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada al  
6 protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

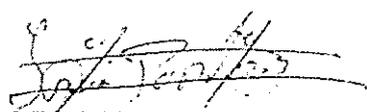
7

8   
9 SR. ANGEL MARIA MORALES MONTA  
10 C.C. 170042525-4

11

12   
13 SRA. MARIA VICTORIA QUISILEMA USHIÑA  
14 C.C. 770526839-6

15

16   
17 SR. LUIS RENE PUPIALES BRAVO  
18 C.C. 1710840395-2

19

20

21

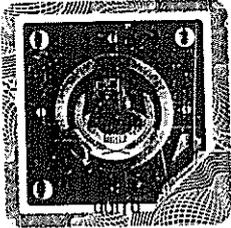
22

23

24

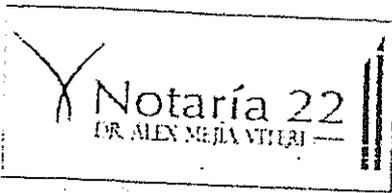
  
DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA ANGEL MARIA MORALES MONTA Y SEÑORA A FAVOR DE COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA", DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.



DOCTOR ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Notaría 22  
DR. ALEX MEJIA VITERI —



MEJIA VITERI ALEX DAVID

RUC: 0201340650001

Matriz: HERMANO PAZMIÑO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

Mail: facturacioncorporativa@notaria22quito. Telef.: 2503980-2504214

RAZON SOCIAL: LUIS RENE PUPIALES BRAVO

DIRECCIÓN:

EMAIL: facturacion@notaria22quito.com

TELF: 0969166512

FACTURA

No. 001-003-000002596

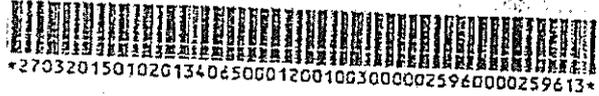
FECHA EMISION: 27/03/2015

Autorización SRI No

2703201510090002013406500013988003139

Fecha Autorización SRI: 27/03/2015 10:09:00

Clave Acceso



\*2703201501020134065000120010030000025960000259613\*

RUC/C.I.: 1710843952

CIUDAD:

MARIA MARTHA EUGENIA DO

Otorga:  
20151701022P01816 VENDE SR ANGEL MORALES 117.000.00

A Favor De:

Cuántia: 0.00

CÓDIGO

DESCRIPCIÓN

CANTIDAD PRECIO DSCYO PRECIO TOTAL  
UNITARIO

201 COMPRAVENTA

1.00	477.90	0.00	477.90
SUBTOTAL			477.90
SUBTOTAL 13 %			477.90
SUBTOTAL 0 %			0.00
DESCUENTO			0.00
IVA 12%			57.35
VALOR TOTAL			535.25

0192669

REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD

QUITO  
ALCALDIA

117

*ciento diez y siete*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 21709

Matrículas Asignadas.-

CALDE0031043. LOTE DE TERRENO signado con el número UNO (1) y el Lote de terreno signado con el número DOS (2), producto de la Autorización de Subdivisión No. once - cinco tres tres uno cinco cuatro guión uno (11-5333154-1), del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN, de este cantón.- Catastro: 0 Predio: 5333154

jueves, 17 marzo 2016, 02:40:02 PM

*[Firma]*  
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

MORALES MONTA ANGEL MARIA en su calidad de VENDEDOR

QUISILEMA USHIÑA MARIA VICTORIA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- DIEGO FIGUEROA *[Firma]*

Revisor.- CABEZAS LLUMIPANTA MARLENE

Amanuense.- CABEZAS LLUMIPANTA MARLENE

SS-0043155



**QUITO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001

RUC: 1760003410001

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
COMPROBANTE DE INGRESO**

**INSCRIPCION**

TRAMITE: 664561 SS-0043156  
IDENTIFICACION 179259006001  
CLIENTE: COMITE PROMEJORAS SAN MIGUEL DE  
ACLARATORIA PROPIEDAD COMPROBANTE DE INGRESO: 664561 SS-0043156  
FECHA TRANSACCION 17 MARZO 2016 FECHA ENTREGA: 23/03/2016 12:00:00 AM

I 2ESC NOT22 0990611031

INSCRIPCION \$ 13.00  
SERVICIO DE COURIER \$ 0.00  
TOTAL: \$ 13.00 CCELI

Nº. 002-1881427

TESORERIA METROPOLITANA

CONTRIBUYENTE

REGISTRO D  
LA PROPIEDA  
DISTRITO METROPOLITANO  
**SERVICIOS  
CIUDADANO**

QUISILEMA USHINA MARIA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705708366	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE						
Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Part.
COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA	REPRESENTADO POR	RUC	179259006001		COMPARECIENTE	SUPLENTE
DISTRITO						
Provincia		Cantón		Parroquia		
CHA		QUITO		SANTA PRISCA		

COPIA: PRIMERA

2CC.

MA 17/3/2016  
22

664561

**Notaría 22**  
DR. ALEX MEJÍA VITERI

Factura: 001-004-000002499



20151701022P13523

Notaría 22

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701022P13523					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ACIARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE DICIEMBRE DEL 2015, (14:49)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MORALES MONTA ANGEL MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700425257	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUISILEMA UÑUÑA MARIA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705708395	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA	REPRESENTADO POR	RUC	1792559008091		COMPARECIENTE	SU PRESIDENTE SEÑOR LUIS RENE PUJALES BRAVO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

1  
2  
3  
4  
5 NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

6 ACTO:

7 ACLARATORIA Y RATIFICATORIA

8 CUANTÍA:

9 INDETERMINADA

10 Di 2 COPIAS

11 M.D.M

12  
13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de  
14 la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de diciembre del año  
15 dos mil quince, ante mí, doctor ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO  
16 VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la  
17 celebración de la presente escritura por una parte los cónyuges señores  
18 ANGEL MARIA MORALES MONTA y MARIA VICTORIA QUISILEMA  
19 USHIÑA, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, y  
20 por otra parte el señor LUIS RENE PUPIALES BRAVO, de estado civil  
21 casado, en calidad de Presidente del COMITÉ PROMEJORAS BARRIO  
22 " SAN MIGUEL DE BELLAVISTA", según se desprende del  
23 nombramiento que se adjunta como habilitante.- Los comparecientes son  
24 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta  
25 ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe por  
26 haber presentado sus cédulas de ciudadanía que con su autorización ha  
27 sido verificada en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del  
28 Registro Civil, documentos que piden que en fotocopias certificadas se

1 agreguen como habilitantes, y me solicitan eleve a escritura pública la  
2 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras  
3 Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar la escritura pública de  
4 ACLARATORIA Y RATIFICATORIA de compraventa de inmuebles  
5 contenida en los siguientes términos. **PRIMERA:**  
6 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente  
7 escritura aclaratoria y ratificatoria de compraventa de inmuebles, por  
8 una parte los cónyuges, ANGEL MARIA MORALES MONTA Y  
9 MARIA VICTORIA QUISILEMA USHIÑA, por sus propios derechos y  
10 por otra parte el señor LUIS RENE PUPIALES BRAVO, en calidad de  
11 Presidente y representante Legal, Judicial y extrajudicial, del COMITÉ  
12 PROMEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA", según  
13 se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante,  
14 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,  
15 ecuatorianos, y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**  
16 **ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Publica otorgada, ante el  
17 doctor Alex David Viteri, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito,  
18 el veinte y siete de marzo del dos mil quince, la misma que  
19 hasta la presente fecha no se encuentra inscrita en el Registro de la  
20 Propiedad del cantón Quito, los cónyuges ANGEL MARIA MORALES  
21 MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA USHIÑA, por sus propios  
22 derechos, dieron en venta y perpetua enajenación a favor del  
23 COMITÉ PROMEJORAS SAN MIGUEL DE BELLA VISTA,  
24 representado legalmente por el señor Presidente señor LUIS RENE  
25 PUPIALES BRAVO, los lotes de terreno números UNO y DOS,  
26 producto de la autorización de Subdivisión del lote de terreno situado  
27 en la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha, y  
28 cuyos antecedentes de dominio constan detallados en el título en

1 mención. **TERCERA: ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.** Con los  
2 antecedentes indicados, los comparecientes, por así convenir a sus  
3 intereses, aclaran la escritura de compraventa detallada en la cláusula  
4 anterior en los siguientes aspectos: **a)** En la cláusula primera de  
5 antecedentes se aclara que el vendedor ANGEL MARÍA MORALES  
6 MONTA, adquirió los inmuebles materia de la compraventa siendo de  
7 estado civil casado con la señora MARIA VICTORIA QUISILEMA  
8 USHIÑA, según se desprende de la partida de matrimonio que se  
9 adjunta como habilitante; **b)** La última parte de la cláusula primera  
10 esto es desde DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD, que se  
11 encuentra a partir de la página cuatro línea veinte y seis, pasa a ser  
12 cláusula TERCERA, haciéndose la aclaratoria pertinente en el linderó  
13 OESTE del lote número DOS, quedando de la siguiente manera:

14 **TERCERA.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD.-** Los linderos  
15 singulares de los lotes de terreno signados con los números UNO y  
16 DOS, producto de la autorización de Subdivisión del lote de terreno  
17 situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de  
18 Pichincha, materia de la compraventa son los siguientes: **LOTE**  
19 **NUMERO UNO.- POR EL NORTE.-** En ciento cuarenta y tres punto  
20 cero cinco metros con propiedad particular; **POR EL SUR.-** En ciento  
21 veinte y siete punto setenta metros con lote número dos y en  
22 cuarenta punto cuarenta y tres metros con calle norte; **POR EL**  
23 **ESTE.-** En ciento cuarenta y siete punto veinte y uno metros con calle  
24 Miguel Medina; **POR EL OESTE.-** En cuarenta y cinco punto  
25 noventa y cuatro metros con propiedad particular y en ciento uno  
26 punto doce metros con lote número dos. **SUPERFICIE.-** trece mil  
27 **UNOS 1239** ciento veinte y tres coma noventa y uno metros. **LOTE NUMERO**  
28 **DOS.- POR EL NORTE.-** En ciento veinte y siete punto setenta

1 metros con lote número uno y en ciento treinta y seis punto treinta y  
2 seis metros con calle Norte; POR EL SUR.- En ciento cincuenta y  
3 cuatro punto ochenta y ocho metros con calle Sur y en ochenta  
4 seis metros con calle Norte; POR EL ESTE.- En ciento uno punto  
5 doce metros con lote número uno y en noventa y cinco punto  
6 cincuenta y siete metros con calle Miguel Medina; POR EL OESTE.-  
7 En doscientos siete punto diecisiete metros con propiedad particular.  
8 SUPERFICIE.- veinte y cuatro mil ciento ochenta y cinco coma <sup>24 185,39</sup>  
9 treinta y nueve metros cuadrados. c) La cláusula TERCERA que  
10 consta en la página cinco a partir de la línea veinte, pasa a ser  
11 clausula CUARTA que trata sobre la COMPRAVENTA, quedando la  
12 misma aclarada de la siguiente manera.- **CUARTA.-**  
13 **COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes, los cónyuges ANGEL  
14 MARIA MORALES MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA USHÍÑA,  
15 dan en venta y perpetua enajenación al COMITÉ PROMEJORAS  
16 BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA", representado legalmente por  
17 el Presidente señor LUIS RENE PUPIALES BRAVO, los lotes de  
18 terreno números UNO y DOS, producto de la autorización de  
19 Subdivisión del lote de terreno situado en la parroquia Calderón,  
20 cantón Quito, Provincia de Pichincha, donde actualmente se halla  
21 implantado el asentamiento de hecho denominado Comité pro-mejoras  
22 del Barrio San Miguel de Bella vista, y cuyas obras de infraestructura  
23 serán ejecutadas por el Comité Pro-mejoras del Barrio "San Miguel de  
24 Bella Vista"; y, d) La cláusula CUARTA LINDEROS Y SUPERFICIE, de  
25 la mencionada escritura de compraventa que se encuentra en la página  
26 seis entre las líneas cinco y diecisiete, queda eliminada. El COMITÉ  
27 PROMEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA", adquiere  
28 representado legalmente por su Presidente señor LUIS RENE

1 PÚPIALES BRAVO, el dominio y posesión de los inmuebles  
2 vendidos, con todos sus derechos usos, costumbres y  
3 servidumbres anexos, sujetándose al saneamiento por evicción de  
4 conformidad con la ley, En todo lo demás queda plenamente  
5 vigente la escritura pública de compraventa antes mencionada.-  
6 CUARTA ACEPTACION.- Las partes aceptan el total del contenido  
7 de la presente escritura pública, por estar hecha de conformidad  
8 de las partes y protege sus propios intereses y derechos. QUINTA:  
9 RATIFICAN.- Los cónyuges señores ANGEL MARIA MORALES  
10 MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA USHIÑA, y el señor  
11 Presidente del Comité Pro mejoras San Miguel de Bellavista, se  
12 ratifican en el total contenido de la compraventa de los inmuebles,  
13 otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito,  
14 Doctor Alex David Mejía Viteri el veinte y siete de marzo del dos  
15 mil quince la misma que se aclara y ratifica por la presente  
16 escritura. En todo lo demás queda plenamente vigente la escritura  
17 pública de compraventa de los inmuebles antes mencionados  
18 SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega a la  
19 presente como documentos habilitantes los siguientes  
20 documentos, a) El certificado del Registro de la Propiedad, b).-  
21 Nombramiento del representante legal del Comité Pro mejoras San  
22 Miguel de Bellavista, c).- Partida de matrimonio de los cónyuges  
23 Ángel María Morales Monta y María Victoria Quisilema Ushiña, el  
24 bien inmueble que se vendió fue adquirido por los vendedores en  
25 matrimonio y justificamos lo requerido por el Registro de la  
26 Propiedad, d).- copia de las cédulas de ciudadanía y papeletas de  
27 votación de los comparecientes, e) Registro Único de  
28 Contribuyentes. SEPTIMA: Se tomara debida nota al margen de la

Notaría 22

1 escritura respectiva ante el Notario respectivo, la presente  
2 aclaratoria y ratificatoria de compraventa de inmuebles. OCTAVA:  
3 AUTORIZACION DE INSCRIPCION. Quedan debidamente  
4 autorizados los comparecientes para conseguir la inscripción en el  
5 Registro de la PROPIEDAD DEL CANTON Quito, la presente  
6 escritura pública aclaratoria y ratificatoria de compraventa de  
7 inmuebles. Usted señor notario se servirá agregar las demás de  
8 estilo para la perfecta validez y eficacia. Hasta aquí la minuta  
9 firmada por el doctor Hugo Zurita, con matrícula profesional  
10 número diecisiete - dos mil diez - ciento nueve del Foro de  
11 Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda  
12 elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su  
13 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y  
14 leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes  
15 por mí el Notario ellos se ratifican y firman conmigo, en unidad de  
16 acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo  
17 lo cual doy fe.-

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

  
SR. ANGEL MARIA MORALES MONTA  
C.C. 170049525-4

  
SRA. MARIA VICTORIA QUISILEMA USHIÑA  
CC. 170576839-6

0062262

REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD

QUITO  
ALCALDIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C70344083001

FECHA DE INGRESO: 27/11/2015

CERTIFICACION

Referencias: 06/02/1965-IERAC1-26f-78i-5432r No.41

Tarjetas: T00000194860

Matrículas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOTE DE TERRENO signado con el número UNO y Lote de terreno signado con el número DOS, producto de la Autorización de Subdivisión No. 11-5333154-1, del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS: LOTE NÚMERO UNO: Norte: en 143.05m con propiedad particular; SUR: en 127.70 m con lote N° 2 y en 40.43 m con calle Norte; ESTE: en 147.21m con calle Miguel Medina; OESTE: en 45.94 m con propiedad particular y el 101.12 m con lote N° 2 SUPERFICIE: 13.123,91M2.---- LOTE NÚMERO DOS: Norte: en 127.70 m con lote N° 1 y en 136.36 m con calle Norte; SUR: en 154.88 m con calle Sur y en 86.00 m con calle Norte; ESTE: en 101.12 m con lote No. 1 y en 95.57 m con calle Miguel Medina; OESTE: en 207.17 m con propiedad particular SUPERFICIE: 24.185,39 m2.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

ANGEL MORALES MONTA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante adjudicación hecha por la Congregación de Misioneros Oblatos, como propietaria de la hacienda Bellavista, según acta dictada por el IERAC, el doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.- Y Aclaratoria, según acta protocolizada el diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Dr. Edmundo Cueva, inscrita el trece de agosto del mismo año.- Y AUTORIZACION DE SUBDIVISION expediente No. 11-5333154-1, de fecha veinte y ocho de marzo del dos mil once, protocolizado el veinte y dos de junio del dos mil once, ante el Notario Trigésimo Cuarto, Doctor Alfonso di Donato Salvador, inscrita el VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO ESTÁ HIPOTECADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR, NI EMBARGADO. Con fecha veinte y nueve de mayo de dos mil siete, mediante acta notarial celebrada el veinte y tres de mayo de dos mil siete, ante el notario Séptimo Dr. Luis Vargas, se declara extinguido el Patrimonio Familiar.- Se reviso gravámenes como ÁNGEL MORALES MONTA, con un solo nombre.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente certificación se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente

180952007

Notaria 22

certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". -LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: RR

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Oficio Nro. SNGP-SPI-2015-0046-OF

Quito, D.M., 13 de agosto de 2015

**Asunto:** SOLICITAN LEGALIZAR Y REGISTRAR LA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS SAN MIGUEL DE BELLAVISTA.

Señor

Luis Rene Pupiales Bravo

Presidente

COMITE PRO-MEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA".

En su Despacho -----

De mi consideración:

En atención a su petición 15 de Julio de 2015, ingresada a esta Secretaría de Estado, con N°. SNGP-SNGP-2015-2217- EXT con fecha 15 julio de 2015, mediante la cual se solicita legalizar el nombramiento del Directorio del **COMITÉ PRO-MEJORAS SAN MIGUEL DE BELLAVISTA**, con Acuerdo Ministerial N0.375, situada en la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha para la administración 2015-2017, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General de la Elección de la nueva Directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS SAN MIGUEL DE BELLAVISTA** el 24 de mayo de 2015, en uso de las atribuciones constantes en el Decreto Ejecutivo N°691 de 4 de junio de 2015, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 522 de 15 de junio de 2015 y el Acuerdo Ministerial SNGP-007-2015 de 11 de junio de 2015, la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad procede a registrar y legalizar el nombramiento de la Directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS SAN MIGUEL DE BELLAVISTA** que permanecerá en funciones del 24 de mayo de 2015 al 24 de mayo de 2017 de la siguiente manera y de acuerdo con su Estatuto:





Notaría 22

Oficio Nro. SNGP-SPI-2015-0046-OF

Quito, D.M., 13 de agosto de 2015

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA
Presidente	Luis Rene Pupiales Bravo	1710843952
Vicepresidente	Ernesto Bautista Veliz	1706870175
Secretaría	Martha Marisol Castro Guerrero	1002246542
Tesorero	Verónica del Rocío Tulcanazo Báez	1715072995
Primer Vocal Principal	José Ricardo Tambi Pupiales	1002565768
Segundo vocal principal	Placido Eugenio Haro Haro	1001688850
Tercer Vocal principal	Segundo Miguel Cepeda Quinchiguango	1709827511
Primer Vocal Suplente	Blanca del Rocío Chuleco Quishpe	1721449724
Segundo Vocal Suplente	Jenny Elizabeth Ortiz Ortiz	1715144562
Tercer Vocal Suplente	José Ricardo Alvear	1702184415

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Este registro procede sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros conforme a la Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 16 publicado en el Registro Oficial Suplemento 19 de 20 de junio de 2013, la Nacionalidad Aelhuar del Ecuador deberá registrar en el RUOS este nombramiento de Directiva.

Con sentimientos de distinguida consideración:

Atentamente,

Abg. Fausto Alejandro Jarrín Terán  
SUBSECRETARIO DE PUEBLOS E INTERCULTURALIDAD (E)

Referencias:  
- SNGP-SNGP-2015-2217-EX1

IP/ig/ep





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792559006001  
**RAZON SOCIAL:** COMITE PRO-MEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** PUPIALES BRAVO LUIS RENE  
**CONTADOR:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 05/02/2015      **FEC. CONSTITUCION:** 10/01/2007  
**FEC. INSCRIPCION:** 05/02/2015      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: BELLAVISTA Calle: MIGUEL MEDINA  
 95 Oficina: PB Referencia ubicación: A CUATROCIENTOS METROS DE LOS PADRES OBLATOS Celular: 0990611031  
 Email: hugozuritam\_bajolegal@yahoo.com

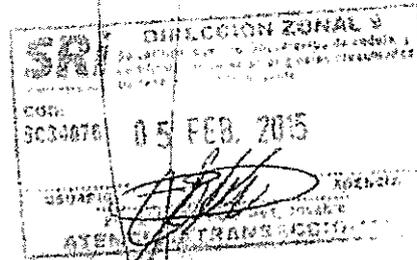
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001,      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 9\ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMOS111010      Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA      Fecha y hora: 05/02/2015 11:12:36



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792559006001  
RAZON SOCIAL: COMITE PRO-MEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/02/2015  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS.

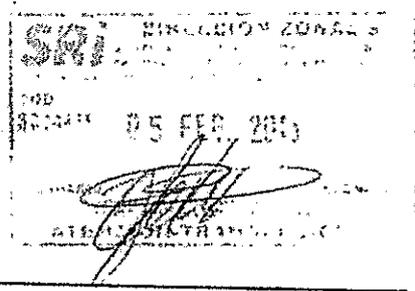
### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: BELLAVISTA Calle: MIGUEL MEDINA 95  
Referencia: A CUATROCIENTOS METROS DE LOS PADRES OBLATOS Oficina: PB Celular: 0990611031 Email:  
hugozuritam\_bajolegal@yahoo.com

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista  
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial  
doy fe que la COPIA que antecede es  
igual al documento presentada ante mí  
Quito 30-12-2015

DR. ALEX-DAVID MEJÍA VITTI  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMOS111010 Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEÁNICA Fecha y hora: 05/02/2015 11:12:36

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Registro General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD: 6.00

En Quito, a veinte de junio de 2015 de mil novecientos dieciséis.

El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de Francisco José Sánchez y María Mercedes, con días al dieciséis de junio de 2015, provisional remitida por el Jefe parroquial de San Sebastián, que dice así:

"En Quito, a veinte de junio de 2015 de mil novecientos dieciséis.

Auto mi Francisco José Sánchez Jefe de Registro Civil de Quito, provincia de Pastaza, comparecieron: Francisco José Sánchez de estado anterior soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana, de veintiseis años de edad, nacido en Quito y domiciliado en Quito, hijo de Francisco José Sánchez y María Mercedes y Dña. María Mercedes de estado anterior soltera, de profesión ingeniera, de nacionalidad ecuatoriana, de veintiseis años de edad, nacida en Quito y domiciliada en Quito, hija de Francisco José Sánchez y Dña. María Mercedes, los cuales me declararon haber contraído Matrimonio el dieciséis de junio de mil novecientos dieciséis, según consta en el auto apropiado. Declararon, además, que:

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio, Don Francisco José Sánchez y María Mercedes, Francisco José Sánchez y María Mercedes, los cuales me declararon haber contraído Matrimonio el dieciséis de junio de mil novecientos dieciséis, según consta en el auto apropiado. Loide esta acta, la firmaron conmigo Francisco José Sánchez y el infrascrito Secretario que certifica:

— El Jefe de Registro Civil, Francisco José Sánchez — El Contrayente, Francisco José Sánchez  
 — La Contrayente, María Mercedes — Testigo, Francisco José Sánchez  
 — Testigo, María Mercedes — El Secretario, Francisco José Sánchez  
 — En dos copias del original — El Secretario, Francisco José Sánchez

Con lo que se concluyó el presente acto, firmado el Jefe de la Oficina y el infrascrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL, Francisco José Sánchez EL SECRETARIO, Francisco José Sánchez

En Quito, a veinte de junio de 2015 de mil novecientos dieciséis.

El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de Francisco José Sánchez y María Mercedes, con días al dieciséis de junio de 2015, provisional remitida por el Jefe parroquial de San Sebastián, que dice así:

**CERTIFICADO**

Que en el copia que se contiene de acuerdo al Art. 10 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Ecuatorianos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación en sus respectivas versiones.

FÍSICO  Electrónico

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

JEFATURA Francisco José Sánchez

DEL SECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

12 JUN 2015

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N° 170042525-7

APellidos y Nombres: MORALES MONTE ANGEL MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO CALDERON

FECHA DE NACIMIENTO: 1938-10-04

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA Y QUIBILEMA

INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL

E133351222

APellidos y Nombres del Padre: MORALES ANGEL MARIA

APellidos y Nombres de la Madre: MONTE MARIA ERICILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO

2018-07-30

FECHA DE EXPIRACION: 2025-07-30

Notaria 22

10/02  
21/02

*[Handwritten signature]*

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi

Quito, 3 de [mes] de 2018

DAVID MORALES MONTE  
NOTARIO VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1700425257  
 Apellidos y nombres: MORALES MONTA ANGEL MARIA  
 Condición de cedula: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CALDERON  
 Fecha de nacimiento: 04/10/1939  
 Fecha de expedición: 30/07/2015  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: BASICA  
 Profesión: CHOFER PROFESIONAL  
 Estado civil: CASADO  
 Cónyuge: QUISILEMA MARIA V  
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000  
 Apellidos y nombres de la madre: MONTA MARIA ERCILIA  
 Apellidos y nombres del padre: MORALES ANGEL MARIA

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
 Fecha: 23-FEB-14  
 Número de certificado: 003-0293

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 170655661  
 Número Único de Verificación (NUV): 217987  
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 22  
 PICHINCHA/QUITO

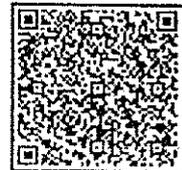
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 de acuerdo con la facultad prevista  
 en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial.  
 y fé que la COPIA que antecede, es  
 217987 igual al documento presentado ante mi  
 Quito, 30 DIC 2015

Fecha Emisión: 30/12/2015 14:38:35

Codificación QR



DR. ALEX-DAVID MEJIA VITERI  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Nº 170576839-6

APellidos y Nombres: QUISILEMA URSULA MARIA VICTORIA  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CALDERÓN  
Fecha de nacimiento: 1942-08-18  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: F  
Estado civil: CASADA  
Ángel M. MORALES MONTA




INSTRUCCIÓN BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUENACER, DOMESTICOS  
ES 3036-022

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: QUISILEMA SIMON  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: URSULA MARIA TRINIDAD  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
2014-08-08  
FECHA DE EXPIRACION: 2024-05-05

Notario



102-21-85

*Victoria Quisilema*

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
de acuerdo con la ley otorgada en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito, 31 de Julio de 2015

DR. ALEX DAVID MERIA VITERI  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Victoria Quisilema*

Cédula: 1705768396  
 Apellidos y nombres: QUISILEMA USHINA MARIA VICTORIA  
 Condición de cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CALDERON  
 Fecha de nacimiento: 18/08/1942  
 Fecha de expedición: 06/05/2014  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: FEMENINO  
 Instrucción: BASICA  
 Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS  
 Estado civil: CASADO  
 Cónyuge: MORALES MONTA ANGEL M  
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000  
 Apellidos y nombres de la madre: USHINA MARIA TRINIDAD  
 Apellidos y nombres del padre: QUISILEMA SIMON

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
 Fecha: 23-FEB-14  
 Número de certificado: 081-0258

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1706596061  
 Número Único de Verificación (NUV): 217978  
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 22  
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

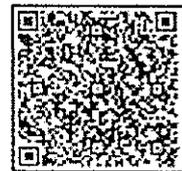


217978

NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley notarial, doy fe que la COPIA que acompaño, es igual al documento presentado ante mí  
 Quito, 06/05/2014

Fecha Emisión: 30/12/2015 14:33:29

Codificación QR



DR. ALEX DAVID MEJIA VILARI  
 NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Validaz desconocida

Notaria 22

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE

CIUDADANIA 1710843952

PUPIALES BRAVO LUIS RENE

INDECUA / PINAPELLO / SAN FED DE SIBSIBANDA

EL ABRIL 1970

INDECUA / PINAPELLO

SAN FED DE SIBSIBANDA 1970

*[Signature]*

EDUCACION PRIMARIA

LAZARO TORNALERO

PRIMARIO TORNALERO

SECRETARIA TORNALERO

MARIA MELIDA BRAVO

27/08/2020

REN 0120009

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0177

NÚMERO DE CERTIFICADO 1710843952

CÉDULA  
PUPIALES BRAVO LUIS RENE

PROVINCIA QUITO

CANTON CALDERON

CIRCUNSCRIPCION 0

PARROQUIA 2

ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

MARIA VICIAMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista  
en el numeral 3 del Art. 1 de la Ley Notarial,  
 doy fe que el CCPA que antecede es  
igual al documento presentado ante mi  
oficio

DR. ALEX DAVID MIMIA VITERI  
NOTARIO VICESIMASERVENIO DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 1/10043952  
 Apellidos y nombres: PUPIALES BRAVO LUIS RENE  
 Condición de cedula: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: IMBABURA/PIMAMPIRO/SAN FCO DE SIGSIPAMBA  
 Fecha de nacimiento: 21/04/1970  
 Fecha de expedición: 27/06/2008  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: PRIMARIA  
 Profesión: JORNALERO  
 Estado civil: CASADO  
 Cónyuge: TAIMAL BURBANO AIDA MARÍA  
 Fecha de matrimonio: 15/09/1992  
 Apellidos y nombres de la madre: MARIA MELIDA BRAVO  
 Apellidos y nombres del padre: SEGUNDO TEODORO PUPIALES

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del cambio de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
 Fecha: 23-FEB-14  
 Número de certificado: 004-0177

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1706596861  
 Número Único de Verificación (NUV): 217876  
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 22  
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



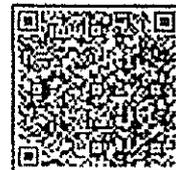
217875

...JUEVES VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO (Fecha Emisión: 30/12/2015 13:51:51)  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
 Quito, 30 de Diciembre de 2015

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI  
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Codificación QR



Validex desconocida

DESCONOCIDA

Notaría 22

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14

*[Handwritten signature]*

SR. LUIS RENE PUPIALES BRAVO

C.C. 141084395-2

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



MEJIA VITERI ALEX DAVID

RUC: 0201340650001

Matriz: HERMANO PAZMIÑO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

Mail: facturacioncorporativo@notaria22quito. Teléf.:2503980-2504214

RAZON SOCIAL: COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA

DIRECCIÓN: CALDERON

EMAIL: comites.miguel@hotmail.com

TELF: 0969166512

RUC/C.I: 1792559006001

CIUDAD:

MARIA MARTHA EUGENIA DO

Cantidad: 0.00

Otorga:  
20151701022P13523

A Favor De:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
VCJ00279	ACLARATORIA	1.00	70.80	0.00	70.80
VCJ00301	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA I	1.00	8.75	0.00	8.75
SUBTOTAL					79.55
SUBTOTAL 12 %					79.55
SUBTOTAL 0 %					0.00
DESCUENTO					0.00
IVA 12%					9.55
VALOR TOTAL					89.10

FACTURA

No. 001-004-000002499

FECHA EMISION: 30/12/2015

Autorización SRI No

3012201514491402013406500012762629941

Fecha Autorización SRI: 30/12/2015 14:49:14

Clave Acceso



RAZON SOCIAL: COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA

DIRECCIÓN: CALDERON

EMAIL: comites.miguel@hotmail.com

TELF: 0969166512

RUC/C.I: 1792559006001

CIUDAD:

MARIA MARTHA EUGENIA DO

Cantidad: 0.00

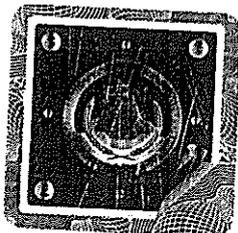
Otorga:  
20151701022P13523

A Favor De:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
VCJ00279	ACLARATORIA	1.00	70.80	0.00	70.80
VCJ00301	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA I	1.00	8.75	0.00	8.75
SUBTOTAL					79.55
SUBTOTAL 12 %					79.55
SUBTOTAL 0 %					0.00
DESCUENTO					0.00
IVA 12%					9.55
VALOR TOTAL					89.10

PROCOLO No. P13523

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA Y RATIFICATORIA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR ANGEL MARIA MORALES MONTA Y SEÑORA A FAVOR DE COMITÉ PROMEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. **RAZON DE MARGINACION.-** Doctor **ALEX DAVID MEJIA VITERI, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO**, al margen de la matriz de la escritura pública de COMPRAVENTA; celebrada ante el doctor **Alex David Mejia Viteri**, Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito, con fecha veinte y siete de marzo del dos mil quince; **Tome Nota.-** de la ACLARATORIA Y RATIFICATORIA, que otorga ANGEL MARIA MORALES MONTA Y SEÑORA A FAVOR DE COMITÉ PROMEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA, según escritura otorgada el treinta de diciembre del año dos mil quince, ante el notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Alex David Mejía Viteri.- Firmada y sellada en Quito a treinta de diciembre del año dos mil quince.-



**DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI**  
**NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO**

Notaría 22  
DR. ALEX MEJIA VITERI

0192667

REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD

QUITO  
ALCALDÍA

403

Ciento Trece

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 21712

Matrículas Asignadas.-

CALDE0031043. ACLARATORIA.- LOTE DE TERRENO signado con el número UNO (1) y el LOTE DE TERRENO número DOS (2), producto de la Autorización de Subdivisión No. once - cinco tres tres tres uno cinco cuatro guión uno (11-5333154-1), del lote de terreno situado en la parroquia-CALDERÓN, de este cantón.- Catastro: 0 Predio: 5333154

jueves, 17 marzo 2016, 02:42:45 PM

*Diego 2*

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

MORALES MONTA ANGEL MARIA en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA  
QUISILEMA USHÑA MARIA VICTORIA en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA  
COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BALLAVISTA en su calidad de  
COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- DIEGO FIGUEROA  
Revisor.- CABEZAS LLUMIPANTA MARLENE  
Amanuense.- CABEZAS LLUMIPANTA MARLENE

SS-0043156





# NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

a su cargo los protocolos de los Notarios  
Dr. Fabían Solano y Dr. Manuel José Aguirre

# Escritura

# 3

35-0067641

COPIA PRIMERA



000057399

2C

19 DIC 2018

REGISTRARIA  
DANIELA VERA

REGISTRACIONES

QUITO

TME

# Notaría 22

DR. ALEX MEJÍA VITERI

Factura: 001-004-000014231



20161701022P12862

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura Nº:		20161701022P12862					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15.35)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MORALES MONTA ANGEL MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700425257	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUISILEMA USHINA MARIA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705768396	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA	REPRESENTADO POR	RUC	179255900601	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LUIS RENE PUPIALES BRAVO
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SANTA PRISCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



2016-17-01-22-P12862

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTO:

ACLARATORIA

OTORGADA POR

ANGEL MARIA MORALES MONTA Y SEÑORA

A FAVOR DE

COMITÉ PROMEJORAS "BARRIO SAN MIGUEL DE

BELLAVISTA"

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Di 2 COPIAS

M.D.M

25/11/16

26 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
27 Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y  
28 ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí, doctor



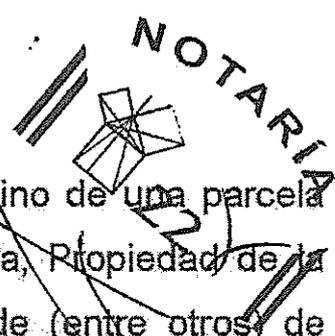


1 ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO  
 2 DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la  
 3 presente escritura por una parte los cónyuges ANGEL MARIA  
 4 MORALES MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA USHIÑA,  
 5 de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; y,  
 6 por otra parte el señor LUIS RENE PUPIALES BRAVO, de  
 7 estado civil casado, en calidad de Presidente y representante  
 8 Legal, Judicial y extrajudicial del COMITÉ PROMEJORAS  
 9 "BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA", según se  
 10 desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante.-  
 11 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores  
 12 de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente  
 13 capaces, a quienes de conocer doy fe por haber presentado  
 14 sus cédulas de ciudadanía que con su autorización he  
 15 procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de  
 16 Identificación Ciudadana del Registro Civil y que además  
 17 presentan sus certificados de votación los cuales solicitan que  
 18 en copias debidamente autenticadas se agreguen como  
 19 habilitantes, y me solicitan eleve a escritura pública la siguiente  
 20 minuta: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras  
 21 Públicas a su dingo cargo, sírvase insertar una en la cual  
 22 conste la siguiente aclaratoria y ratificatoria al tenor de las  
 23 siguientes clausulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-  
 24 Comparecen a la celebración y otorgamiento, por una parte los  
 25 cónyuges ANGEL MARIA MORALES MONTA Y MARIA  
 26 VICTORIA QUISILEMA USHIÑA, mayores de edad, de estado  
 27 civil casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de  
 28 Quito; y, por otra parte el señor LUIS RENE PUPIALES



1 BRAVO, de estado civil casado ecuatoriano, mayor de edad, de  
2 ocupación empleado, en calidad de Presidente y representante  
3 Legal, Judicial y extrajudicial del COMITÉ PROMEJORAS  
4 "BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA" nombramiento  
5 habilitante que se agrega, de la parroquia de Calderón, cantón  
6 Quito, provincia de Pichincha, con capacidad legal para  
7 obligarse y firmar toda clase de contratos en lo posterior se le  
8 denominara la aclaración y ratificatoria que dejan sin efecto la  
9 subdivisión de los lotes uno y dos respectivamente: SEGUNDA:  
10 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL MARIA  
11 MORALES MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA  
12 USHIÑA, adquirieron mediante adjudicación hecha por la  
13 Congregación de Misioneros Oblatos como propietaria de la  
14 hacienda Bellavista, según acta dictada por el IERAC, el doce  
15 de enero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el seis  
16 de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Y aclaratoria  
17 según acta protocolizada el dieciocho de marzo de mil  
18 novecientos setenta y cinco, ante el Notario DR. Edmundo  
19 Cueva inscrita el trece de agosto del mismo año y  
20 AUTORIZACION DE SUBDIVISION expediente número.-once  
21 guion cinco tres tres tres uno cinco cuatro guion uno de fecha  
22 veinte y ocho de marzo del dos mil once, protocolizada el  
23 veinte y dos de junio del dos mil once ante el Notario trigésimo  
24 cuarto doctor Di Donato Salvador, inscrita el VEINTE Y  
25 CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, consta de la  
26 escritura pública, celebrada ante el doctor Manuel Veintimilla  
27 Ortega, Notario del cantón Quito, el seis de febrero del año mil  
28 novecientos sesenta y cinco se protocolizo allí el título de





1 propiedad o Acta de Transferencia de dominio de una parcela  
 2 de terreno dentro de la Hacienda Bellavista, Propiedad de la  
 3 Comunidad religiosa expresada a favor de (entre otros) de  
 4 Ángel María Morales Monta, en su calidad de "arrimado", del  
 5 referido predio y con intervención de IERAC, de acuerdo con  
 6 disposiciones expresas de la Ley de Reforma Agraria y  
 7 Colonización vigente a esa fecha.- Debiendo aclarar que por  
 8 sus derechos de "arrimado" le correspondía al adjudicatario  
 9 una hectárea, pero la Comunidad Religiosa convino en vender  
 10 dos hectáreas adicionales para integrar la pequeña parcela.-  
 11 el Acta se encuentra en la misma fecha de protocolización.  
 12 Segunda posteriormente en atención a simple vista se  
 13 apreciaba mayor cabida en la parcela relacionada, que en  
 14 título consta de tres hectáreas se procedió a una modificación  
 15 encontrándose que la cabida real es de tres hectáreas y  
 16 nueve mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados. En tal  
 17 virtud, de común acuerdo entre las partes se convienen entre el  
 18 adquirente pague la totalidad del precio la tierra incluyendo los  
 19 nueve mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados  
 20 adicionales, que en efecto se han pagado y el Padre Rigoberto  
 21 Correa declara tener recibido la totalidad del precio, en moneda  
 22 de curso legal, de manera que el adquirente no debe ningún  
 23 saldo pendiente por el precio de la totalidad de lote de terreno.  
 24 En consideración la cabida real es mayor a que determina en  
 25 el acta de adjudicación inicial, las partes convienen en que  
 26 se protocolice la presente acta Aclaratoria de la escritura  
 27 anterior, expresando que la cabida del lote de terreno  
 28 adjudicada a Ángel Morales Monta es de tres has, Y nueve mil



1 setecientos treinta y cuatro metros cuadrados, circunscrita  
2 dentro de los linderos siguientes.- NORTE.- con terrenos de  
3 Melchor González; SUR .- Con terrenos de Amable Simbaña;  
4 ESTE.- Con carretera vecinal; por el OESTE.- Con carretera  
5 de Hacienda Bellavista, el terreno pertenece a la parroquia  
6 Calderón del cantón Quito, provincia de Pichincha.  
7 DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD.- lote de terreno signado  
8 con el número Uno y lote signado con el número DOS,  
9 producto de la autorización de Subdivisión Número once -  
10 cinco tres tres uno cinco cuatro guion uno, del lote de terreno  
11 situado en la parroquia de Calderón de este cantón  
12 LINDEROS GENERALES DEL LOTE UNO, NORTE.- en  
13 ciento cuarenta y tres coma cero cinco metros con propiedad  
14 particular; SUR.- ciento veinte y siete punto setenta metros;  
15 con el lote dos, y en cuarenta punto cuarenta y tres metros, con  
16 calle norte; ESTE.- en ciento cuarenta y siete punto veinte y  
17 un metros, con calle Miguel Medina, OESTE.- en cuarenta y  
18 cinco punto noventa y cuatro metros, con propiedad Particular  
19 y en ciento uno punto doce metros, con el lote dos, Linderos  
20 GENERALES del lote dos Norte.- en ciento veinte y uno punto  
21 setenta metros, con lote número uno, y en ciento treinta y seis  
22 punto treinta y seis metros, con Calle Norte; SUR.- en ciento  
23 cincuenta y cuatro punto ochenta y ocho metros, con calle Sur  
24 y en ochenta y seis punto cero cero metros, con calle Norte;  
25 ESTE.- En ciento uno punto doce metros, con lote uno, y en  
26 noventa y cinco punto cincuenta y siete metros, con calle  
27 MIGUEL MEDINA; y OESTE; En doscientos uno punto  
28 diecisiete metros, con propiedad particular. CLAUSULA



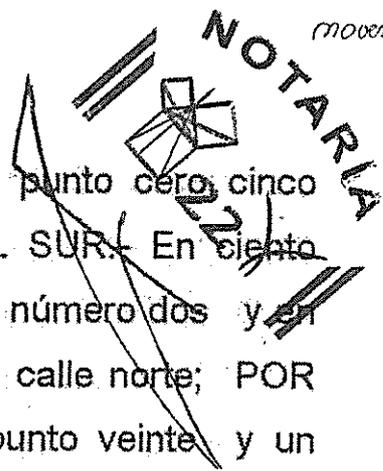
NOTARIA

1 tercera.- EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES ~~precitados~~  
 2 los cónyuges ANGEL MARIA MORALES MONTA Y MARIA  
 3 VICTORIA QUISILEMA USHÑA, dan venta y perpetua  
 4 enajenación al COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "SAN  
 5 MIGUEL DE BELLAVISTA" representados legalmente por el  
 6 presidente señor LUIS RENE PUPIALES BRAVO, los  
 7 inmuebles descritos en la cláusula anterior ubicados en el  
 8 sector de Bellavista de la parroquia de Calderón, cantón  
 9 Quito, provincia de Pichincha, donde actualmente se encuentra  
 10 se halla implantado el asentamiento de hecho denominado  
 11 Comité Pro mejoras del Barrio San Miguel de Bellavista,  
 12 cuyas obras serán ejecutadas por el Comité Pro mejoras del  
 13 barrio San Miguel de Bellavista, celebrada el día viernes  
 14 veinte y siete de marzo del dos mil quince ante el Doctor  
 15 ALEX DAVID VITERI NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO del  
 16 cantón Quito, inscrita en Registro de la Propiedad el diecisiete  
 17 de marzo del dos mil dieciséis. aclaratoria y ratificatoria  
 18 celebrada ante el doctor ALEX DAVID VITERI Notario Vigésimo  
 19 Segundo del cantón Quito, de fecha treinta de diciembre del  
 20 dos mil quince, inscrita en el registro de la propiedad el  
 21 diecisiete de marzo del dos mil dieciséis. Misma que consta de  
 22 los siguientes cláusula de los antecedentes.- mediante  
 23 escritura pública otorgada, ante el doctor Alex David Viteri,  
 24 Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, el veinte y siete  
 25 de marzo del dos mil quince, la misma que hasta la presente  
 26 fecha no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad  
 27 del CANTON Quito, los cónyuges ANGEL MARIA MORALES  
 28 MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA USHÑA, por sus



1 propios derechos, dieron en venta en venta y perpetua  
2 enajenación a favor del COMITÉ PROMEJORAS SAN  
3 MIGUEL DE BELLAVISTA, representado legalmente por el  
4 señor PRESIDENTE LUIS RENE PUPIALES BRAVO, los  
5 lotes de terreno número uno y dos producto de la subdivisión  
6 del lote de terreno situado en la parroquia de calderón, cantón  
7 Quito, provincia de Pichincha. y cuyos antecedentes de  
8 dominio detallados en el título en mención TERCERA:  
9 ACLARATORIA Y RATIFICATORIA. Con los antecedentes, los  
10 comparecientes, por así convenir intereses aclaran la  
11 escritura de compraventa detallada en la cláusula primera  
12 anterior en los siguientes aspectos. a).- En la cláusula primera  
13 de antecedentes se aclara que el vendedor ANGEL MARIA  
14 MORALES MONTA adquirió los inmuebles materia de la  
15 compraventa siendo de estado civil casado con la señora  
16 MARIA VICTORIA QUISILEMA USHIÑA, según se desprende  
17 de la partida de matrimonio que se adjunta como habilitante;  
18 b).- la última parte de la cláusula primera esto es desde  
19 DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD, que se encuentra a partir  
20 de la página cuatro línea veinte seis, pasa a ser CLAUSULA  
21 TERCERA. haciéndose la aclaratoria pertinente en el lindero  
22 OESTE del lote numero DOS, quedando de la siguiente  
23 manera; TERCERA DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD.- Los  
24 linderos singulares de los lotes de terreno signados con los  
25 números UNO Y DOS, producto de la autorización de  
26 Subdivisión del lote de terreno situado en la parroquia de  
27 Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, materia de la  
28 compraventa son los siguientes; LOTE NUMERO UNO.-POR





1 EL NORTE .- En ciento cuarenta y tres punto cero cinco  
 2 metros con propiedad particular, POR EL SUR.- En ciento  
 3 veinte y siete punto setenta metros con lote número dos y en  
 4 cuarenta punto cuarenta y tres metros con calle norte; POR  
 5 EL ESTE .- En ciento cuarenta y siete punto veinte y un  
 6 metros con calle Miguel MEDINA ; POR EL OESTE.- en  
 7 cuarenta y cinco punto noventa y cuatro metros con propiedad  
 8 particular y en ciento uno punto doce metros con lote número  
 9 dos, SUPERFICIE .- TRECE MIL CIENTO VEINTE Y TRES <sup>13123291</sup>  
 10 COMA NOVENTA Y UN METROS; LOTE NUMERO DOS,  
 11 POR EL NORTE.- En ciento veinte y siete punto setenta metros  
 12 con lote número uno y en ciento treinta y seis punto treinta y  
 13 seis metros con calle Norte; POR EL SUR.- En ciento cincuenta  
 14 y cuatro punto ochenta y ocho metros con calle Sur y en  
 15 ochenta y seis metros con calle Norte por el ESTE.- En ciento  
 16 uno punto doce metros con lote número uno y en noventa y  
 17 cinco punto cincuenta y siete metros con calle Miguel  
 18 MEDINA; POR EL OESTE.- En doscientos siete punto  
 19 diecisiete metros con propiedad particular. SUPERFICIE.- <sup>241851391</sup>  
 20 VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO COMA  
 21 TREINTA Y NUEVE METROS cuadrados, (c).- la cláusula  
 22 TERCERA.- QUE CONSTA EN LA PAGINACION A PARTIR  
 23 DE LA LINEA VEINTE, PASA A SER clausula cuarta QUE  
 24 TRATA SOBRE LA COMPRAVENTA QUEDANDO LA MISMA  
 25 aclarada de la siguiente manera CUARTA.- COMPRAVENTA  
 26 Con antecedentes, los cónyuges ANGEL MARIA MORALES  
 27 MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA USHÍÑA, dan en  
 28 venta y perpetua enajenación al COMITÉ PROMEJORAS



1 BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA" representado  
2 legalmente por el Presidente señor LUIS RENE PUIPALES  
3 BRAVO, los lotes de terreno UNO Y DOS, producto de la  
4 autorización de Subdivisión del lote de terreno situado en la  
5 parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha,  
6 donde actualmente se halla implantado el asentamiento de  
7 hecho denominado Comité PROMEJORAS DEL barrio san  
8 miguel de Bellavista, Y CUYAS OBRAS DE  
9 INFRAESTRUCTURA SERAN EJECUTADAS POR EL  
10 Comité Pro mejoras del Barrio "SAN MIGUEL DE  
11 BELLAVISTA" ; y, d).- La cláusula CUARTA LINDEROS Y  
12 SUPERFICIE, de la mencionada escritura de compraventa que  
13 se encuentra en la página seis entre las líneas cinco y  
14 diecisiete, queda eliminada, EL COMITE PROMEJORAS  
15 BARRIO " SAN MIGEUL DE BELLAVISTA", ADQUIERE  
16 representado legamente por su presidente señor LUIS RENE  
17 PUIPALES BRAVO, el dominio y posesión de los inmuebles  
18 vendidos, con todos sus derechos usos, costumbres y  
19 servidumbres, sujetándose al saneamiento POR EVICCIÓN DE  
20 CONFRMIDAD CON LA LEY, en todo lo demás queda  
21 plenamente vigente la escritura pública de compraventa antes  
22 mencionada. CUARTA: ACLARATORIA Y RATIFICATORIA, de  
23 común acuerdo entre las partes señores ANGEL MARIA  
24 MORALES MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA  
25 USHIÑA EN CALIDAD DE VENDEDORES , y por otra parte el  
26 señor LUIS RENE PUIPALES BRAVO, en calidad de  
27 Presidente del Comité Pro mejoras SAN MIGUEL DE  
28 BELLAVISTA. CONVIENEN EN ACLARAR Y RATIFICAR LA



NOTARIA

1 NULIDAD DE SUBDIVISION de los lotes uno y dos, de  
2 conformidad con la resolución que mediante trámite  
3 expediente Número dos mil trece - cero ocho nueve dos  
4 nueve, de fecha dos de Julio del año dos mil trece, solicite la  
5 nulidad del trámite de Subdivisión que fuera aprobada  
6 administrativamente mediante informe Número once - cinco  
7 tres tres tres uno cuatro - uno de fecha veinte y ocho de  
8 marzo del año dos mil once, en la Administración Zonal  
9 Calderón SOBRE UN LOTE DE TERRENO, de mi propiedad,  
10 el mismo que se encuentra protocolizado e inscrito en el  
11 registro de la Propiedad, pero no se encuentra individualizado  
12 en Avalúos Y catastros y Registro de la Propiedad y demás  
13 instancias administrativas así como lo dispone en el numeral 2  
14 de la Resolución Número cero cero uno - dos mil trece- REV-  
15 del veinte y ocho de Agosto del año dos mil trece, emitido por  
16 la administración Calderón, cuya resolución debidamente  
17 protocolizada se Agrega en calidad de habilitante a fin de  
18 inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el  
19 lote de terreno queda conformado con los linderos y  
20 dimensiones y superficie de conformidad con las cláusulas de  
21 antecedentes de compraventa firmada con fecha veinte y siete  
22 de marzo del dos mil quince; y aclaratoria de fecha treinta de  
23 diciembre del dos mil quince ante el señor Notario doctor  
24 ALEX DAVID VITERI NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL  
25 CANTON QUITO, **inscritas compraventa y aclaratoria** el  
26 diecisiete de marzo dos mil dieciséis en el Registro de la  
27 propiedad. Con fecha doce octubre del dos mil dieciséis se  
28 protocoliza la RESOLUCION en la que se declara la NULIDAD



1 DE LOS LOTES DE SUBDIVISION, en lote UNO y lote DOS,  
2 incorporado al protocolo a cargo del señor doctor ALEX DAVID  
3 VITERI Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, inscrita el  
4 veinte y cinco de octubre del dos mil dieciséis; Y, LOS  
5 LINDEROS GENERALES SON; al Norte.- con terrenos de  
6 MELCHOR GONZALEZ; SUR.- con terreno de Amble Simbaña;  
7 ESTE.- con carretera vecinal; por el Oeste con carretera de  
8 Hacienda Bellavista el terreno pertenece a la parroquia de  
9 Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, SUPERFICIE  
10 TOTAL es de tres hectáreas y nueve mil setecientos treinta y  
11 cuatro metros cuadrados (39.734m<sup>2</sup>) aproximados, de  
12 conformidad con el certificado de gravámenes que se adjunta,  
13 **repertorio dos uno siete uno dos.- Y REVOCATORIA DE**  
14 **AUTORIZACION DE SUBDIVISION**, en virtud de la Resolución  
15 Número cero cero uno- dos mil trece- REV, de fecha veinte y  
16 ocho de agosto del dos mil doce, emitido por la Administración  
17 Zonal CALDERON del Municipio del Distrito Metropolitano de  
18 Quito, debidamente protocolizada el DOCE DE OCTUBRE  
19 DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el NOTARIO vigésimo segundo  
20 DEL CANTON Quito, doctor ALEX DAVID MEJIA VITERI,  
21 mediante la cual se PROCEDE A DECLARAR LA NULIDAD DE  
22 LA AUTORIZACION DE SUBDIVISION Número once -cinco  
23 tres tres tres uno cinco cuatro - uno DE MARZO DEL dos mil  
24 once, CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO, Y  
25 DEJAR SIN EFECTO EL ACTO ADMINISTRATIVO, inscrito el  
26 VENITE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS,  
27 bajo repertorio ocho dos cero cero uno, y con la adjudicación  
28 realizada por el IERAC, fecha y aclaración constan en los



1 antecedentes y inscripción. QUINTA: El precio es de cuantía  
2 indeterminada. SEXTA. DECLARACION LOS VENDEDORES  
3 declaran expresamente que sobre el bien inmueble que se  
4 aclara y se ratifica materia del presente contrato de  
5 compraventa NO PESA GRAVAMEN de ninguna naturaleza  
6 empero se obligan al saneamiento de Ley, de acuerdo al  
7 certificado de gravámenes que se agrega en calidad de  
8 habilitantes el certificado y la presente resolución administrativa  
9 zonal calderón misma que se agrega como habilitante.  
10 SEPTIMA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO, los vendedores  
11 transfieren al comprador el dominio y posesión que declara  
12 haber recibido el dominio con sus derechos, uso, goce,  
13 costumbres, servidumbres, concernientes al inmueble descrito  
14 en la cláusula segunda de esta escritura, los vendedores  
15 declaran que pese a indicarse los linderos y dimensiones se  
16 vende como cuerpo cierto: OCTAVA.- AUTORIZACION Y  
17 ACEPTACION EL TOTAL DEL CONTENIDO DE LAS  
18 CLAUSULAS QUE PRECEDEN, y el comprador queda  
19 autorizado para que la presente escritura de compraventa de  
20 aclaratoria y ratificatoria pueda ser inscrita en el  
21 correspondiente Registro de la Propiedad del cantón Quito,  
22 provincia de Pichincha, misma que debe ser marginada en los  
23 títulos anteriores. NOVENA: GASTOS.- Los vendedores  
24 entregan el bien inmueble sanado pagado todos los  
25 impuestos, y los gastos que demande el contrato de  
26 compraventa serán de cuenta del "comprador", a excepción el  
27 pago de impuestos a la utilidad o plusvalía en haberlos.  
28 DECIMA: Jurisdicción En caso de controversia, las partes



1 renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes  
2 de esta ciudad de Quito, al trámite verbal sumario. DECIMA  
3 PRIMERA: ACLARATORIA, se aclara que en la adjudicación se  
4 hace constar como ANGEL MORALES MONTA, y en la cedula  
5 de ciudadanía consta los nombres de ANGEL MARIA  
6 MORALES MONTA, que es aceptado por el comprador y  
7 ratificado por los vendedores Usted señor Notario se servirá  
8 añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de  
9 este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor  
10 Hugo Zurita Morillo, con matricula profesional número diecisiete  
11 – dos mil diez – ciento nueve del Foro de Abogados del  
12 Consejo de la Judicatura, misma que queda elevada a escritura  
13 pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se  
14 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les  
15 fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí el  
16 Notario ellos se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto,  
17 quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo  
18 cual doy fe.-

19

20

21

22

23

24

25

26

27

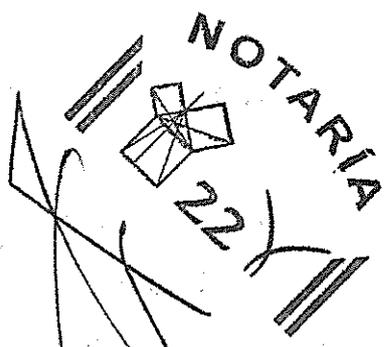
28

  
SR. ANGEL MARIA MORALES MONTA  
C.C. 140642575-4



  
SRA. MARIA VICTORIA QUISILEMA USHIÑA  
C.C. 170576839-6





- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

*[Handwritten signature]*



SR. LUIS RENE PUPIALES BRAVO  
C.C. 191084395-R

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Nº 279936

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180449481001

FECHA DE INGRESO: 01/11/2016

**CERTIFICACION**

Referencias: 17/03/2016-PO-22920f-8442i-21709r

Tarjetas: T00000578766;

Matrículas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno, situado en la parroquia Calderón de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA, debidamente representado por el señor Luis René Pupiales Bravo, casado, en calidad de Presidente, conforme se desprende del nombramiento que adjunta como habilitante.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges señores Ángel María Morales Montaña y María Victoria Quisilema Ushiña, casados entre sí, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor. Alex David Mejía Viteri, inscrita el DIEZ Y SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.---- ANTECEDENTES: habiendo el vendedor siendo de estado civil casado con la señora MARIA VICTORIA QUISILEMA USHIÑA, según se desprende de la partida de matrimonio que se adjunta como habilitante, adquirido mediante adjudicación hecha por la Congregación de Misioneros Oblatos, como propietaria de la hacienda Bellavista, según acta dictada por el IERAC, el doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.- Y Aclaratoria, según acta protocolizada el diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Dr. Edmundo Cueva, inscrita el trece de agosto del mismo año.- Y AUTORIZACION DE SUBDIVISION expediente No. 11-5333154-1, de fecha veinte y ocho de marzo del dos mil once, protocolizado el veinte y dos de junio del dos mil once, ante el Notario Trigésimo Cuarto, Doctor Alfonso di Donato Salvador, inscrita el VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. Y A CLARATORIA: Se aclara que en la adjudicación se hace constar como ANGEL MORALES MONTA, y en la cédula de ciudadanía consta los nombres de ANGEL MARIA MORALES MONTA, que es aceptado por el comprador y ratificado por los vendedores.---- Y ACLARATORIA Y RATIFICATORIA, según escritura pública ACLARATORIA otorgada el TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor. Alex David Mejía Viteri, la misma que copiada textualmente es como sigue: COPIA TEXTUAL: "SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública otorgada, ante el doctor Alex David Viteri, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, el veinte y siete de marzo del dos mil quince, la misma que hasta la presente fecha no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, los cónyuges ANGEL MARIA MORALES MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA USHIÑA, por sus propios derechos, dieron en venta y perpetua enajenación a favor del COMITÉ PROMEJORAS SAN MIGUEL DE BELLA VISTA, representado legalmente por

el señor Presidente señor LUIS RENE PUPIALES BRAVO, los lotes de terreno números UNO y DOS, producto de la autorización de Subdivisión del lote de terreno situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha, y cuyos antecedentes de dominio constan detallados en el título en mención. TERCERA: ACLARATORIA Y RATIFICATORIA. Con los antecedentes indicados, los comparecientes, por así convenir a sus intereses, aclaran la escritura de compraventa detallada en la cláusula anterior en los siguientes aspectos: a) En la cláusula primera de antecedentes se aclara que el vendedor ANGEL MARÍA MORALES MONTA, adquirió los inmuebles materia de la compraventa siendo de estado civil casado con la señora MARIA VICTORIA QUISILEMA USHIÑA, según se desprende de la partida de matrimonio que se adjunta como habilitante; b) La última parte de la cláusula primera esto es desde DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD, que se encuentra a partir de la página cuatro línea veinte y seis, pasa a ser cláusula TERCERA, haciéndose la aclaratoria pertinente en el lindero OESTE del lote número DOS, quedando de la siguiente manera: TERCERA.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD.- Los linderos singulares de los lotes de terreno signados con los números UNO y DOS, producto de la autorización de Subdivisión del lote de terreno situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha, materia de la compraventa son los siguientes: LOTE NUMERO UNO.- POR EL NORTE.- En ciento cuarenta y tres punto cero cinco metros con propiedad particular; POR EL SUR.- En ciento veinte y siete punto setenta metros con lote número dos y en cuarenta punto cuarenta y tres metros con calle norte, POR EL ESTE.- En ciento cuarenta y siete punto veinte y uno metros con calle Miguel Medina; POR EL OESTE.- En cuarenta y cinco punto noventa y cuatro metros con propiedad particular y en ciento uno punto doce metros con lote número dos. SUPERFICIE.- trece mil ciento veinte y tres coma noventa y uno metros. LOTE NUMERO DOS.- POR EL NORTE.- En ciento veinte y siete punto setenta metros con lote número uno y en ciento treinta y seis metros punto treinta y seis con calle Norte; POR EL SUR.- En ciento cincuenta y cuatro punto ochenta y ocho metros con calle Sur y en ochenta y seis metros con calle Norte; POR EL ESTE.- En ciento uno punto doce metros con lote número uno y en noventa y cinco punto cincuenta y siete metros con calle Miguel Medina; POR EL OESTE.- En doscientos siete punto diecisiete metros con propiedad particular. SUPERFICIE.- veinte y cuatro mil ciento ochenta y cinco coma treinta y nueve metros cuadrados. c) La cláusula TERCERA que consta en la página cinco a partir de la línea veinte, pasa a ser cláusula CUARTA que trata sobre la COMPRAVENTA, quedando la misma aclarada de la siguiente manera.- CUARTA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, los cónyuges ANGEL MARIA MORALES MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA USHIÑA, dan en venta y perpetua enajenación al COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA", representado legalmente por el Presidente señor LUIS RENE PUPIALES BRAVO, los lotes de terreno números UNO y DOS, producto de la autorización de Subdivisión del lote de terreno situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha, donde actualmente se halla implantado el asentamiento de hecho denominado Comité pro-mejoras del Barrio San Miguel de Bella vista, y cuyas obras de infraestructura serán ejecutadas por el Comité Pro-mejoras del Barrio "San Miguel de Bella Vista"; y, d) La cláusula CUARTA LINDEROS Y SUPERFICIE, de la mencionada escritura de compraventa que se encuentra en la página seis entre las líneas cinco y diecisiete, queda eliminada. El COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA", adquiere representado legalmente por su Presidente señor LUIS RENE PUPIALES BRAVO, el dominio y posesión de los inmuebles vendidos, con todos sus derechos usos, costumbres y servidumbres anexos, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley, En todo lo demás queda plenamente vigente la escritura pública de compraventa antes mencionada.- CUARTA ACEPTACION.- Las partes aceptan el total del contenido de la

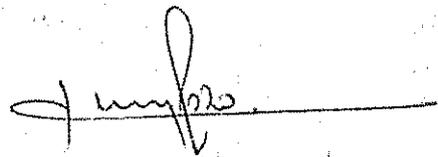
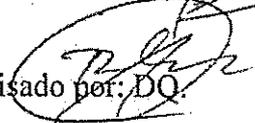


Nº 279937

presente escritura pública, por estar hecha de conformidad de las partes y protege sus propios intereses y derechos. QUINTA: RATIFICAN.- Los cónyuges señores ANGEL MARIA MORALES MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA USHÑA, y el señor Presidente del Comité Pro mejoras San Miguel de Bellavista, se ratifican en el total contenido de la compraventa de los inmuebles, otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Alex David Mejía Viteri el veinte y siete de marzo del dos mil quince la misma que se aclara y ratifica por la presente escritura. En todo lo demás queda plenamente vigente la escritura pública de compraventa de los inmuebles antes mencionados"; inscrita el diez y siete de marzo de dos mil dieciséis, repertorio 21712.- Y REVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN, en virtud de la Resolución No.001-2013-REV de fecha 28 de agosto del 2012, emitido por la Administración Zonal CALDERON del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente protocolizada el DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Alex David Mejía Viteri, mediante la cual se PROCEDE A DECLARAR LA NULIDAD DE LA AUTORIZACION DE SUBDIVISIÓN No. 11-5333154-1 DE 28 DE MARZO DEL 2011, CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO, Y DEJAR SIN EFECTO EL ACTO ADMINISTRATIVO, inscrita el VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS bajo repertorio 82001.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, NI PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011; b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado; c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo; d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación, supresión, conforme a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: SGF. Revisado por: DQ. 

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD

092  
noventa y dos

Secretaría Nacional  
de Gestión de la Política

**NOTARIA**  
22  
Notaría 22  
DR. XIMENA AFRU

Oficio Nro. SNGP-SPI-2015-0046-OF

Quito, D.M., 13 de agosto de 2015

**Asunto: SOLICITAN LEGALIZAR Y REGISTRAR LA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS SAN MIGUEL DE BELLAVISTA.**

Señor  
Luis René Pupiales Bravo  
Presidente  
**COMITE PRO-MEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA".**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su petición 15 de Julio de 2015, ingresada a esta Secretaría de Estado con N°. SNGP-SNGP-2015-2217- EXT con fecha 15 julio de 2015, mediante la cual se solicita legalizar el nombramiento del Directorio del **COMITÉ PRO-MEJORAS SAN MIGUEL DE BELLAVISTA**, con Acuerdo Ministerial N0.375, situada en la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha para la administración 2015-2017, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General de la Elección de la nueva Directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS SAN MIGUEL DE BELLAVISTA** el 24 de mayo de 2015, en uso de las atribuciones constantes en el Decreto Ejecutivo N°691 de 4 de junio de 2015, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 522 de 15 de junio de 2015 y el Acuerdo Ministerial SNGP-007-2015 de 11 de junio de 2015, la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad procede a registrar y legalizar el nombramiento de la Directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS SAN MIGUEL DE BELLAVISTA** que permanecerá en funciones del 24 de mayo de 2015 al 24 de mayo de 2017 de la siguiente manera y de acuerdo con su Estatuto:



1020161724151517AC

Quito, D.M., 13 de agosto de 2015

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA
Presidente	Luis Rene Pupiales Bravo	1710843952
Vicepresidente	Ernesto Bautista Veliz	1706870175
Secretaria	Martha Marisol Castro Guerrero	1002246542
Tesorero	Verónica del Rocío Tulcanazo Báez	1715072995
Primer Vocal Principal	José Ricardo Tambi Pupiales	1002565768
Segundo vocal principal	Placido Eugenio Haro Haro	1001688850
Tercer Vocal principal	Segundo Miguel Cepeda Quinchiguango	1709827511
Primer Vocal Suplente	Blanca del Rocío Chuteo Quishpe	1721449724
Segundo Vocal Suplente	Jenny Elizabeth Ortiz Ortiz	1715144562
Tercer Vocal Suplente	José Ricardo Alvear	1702184415

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Este registro procede sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros conforme a la Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 16 publicado en el Registro Oficial Suplemento 19 de 20 de junio de 2013, la Nacionalidad Achar del Ecuador deberá registrar en el RUOS este nombramiento de Directiva.

Con sentimientos de distinguida consideración:

Atentamente,

Abg. Fausto Alejandro Jarrin Teran  
SUBSECRETARIO DE PUEBLOS E INTERCULTURALIDAD (E)

Referencias:

- SNGP-SNGP-2015-2217-EXT  
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

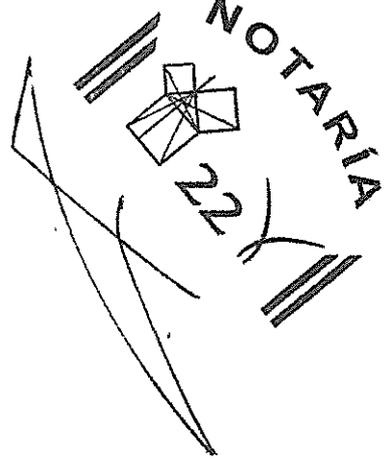
TP/ig/ep

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi

Quito, 13 de agosto de 2015

9 10175

DR. ALEX-DAVID MEJIA VITERI



Auto. 14-11-2016...

Certifico que es fiel copia de los Archivos que reposan en Secretaria del Barrio San Miguel de Bellavista.

Sra: Martha Mansel Casbu.  
SECRETARIA.

COMITE PRO-MEJORAS  
BARRIO "SAN MIGUEL  
DE BELLAVISTA"  
Acad. N° 375





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792559006001  
**RAZON SOCIAL:** COMITE PRO-MEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** PUIPALES BRAVO LUIS RENE  
**CONTADOR:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 05/02/2015      **FEC. CONSTITUCION:** 10/01/2007  
**FEC. INSCRIPCION:** 05/02/2015      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

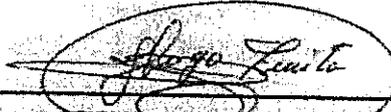
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: BELLAVISTA Calle: MIGUEL MEDINA  
 95 Oficina: PB Referencia ubicación: A CUATROCIENTOS METROS DE LOS PADRES OBLATOS Celular: 0990611031  
 Email: hugozuritam\_bajolegal@yahoo.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 9\ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI** DIRECCIÓN REGIONAL 9  
 De los Ríos y A. de las provincias de Loja y  
 Cotacachi y Azuay  
 EGD  
 SC34876 05 FEB. 2015  
 USUARIO: [Handwritten] AGENCIA  
 [Handwritten]  
 ATENCION TRANSACCIONES

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMOS111010      Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA      Fecha y hora: 05/02/2015 11:12:36



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792559006001  
**RAZON SOCIAL:** COMITE PRO-MEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

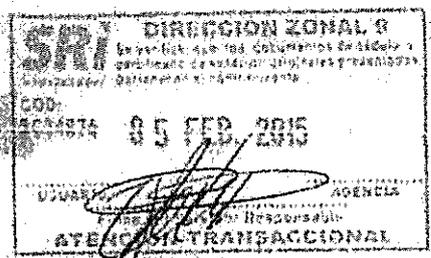
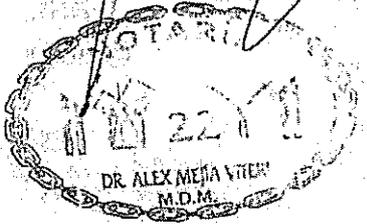
**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO      **MATRIZ:**      **FEC. INICIO ACT.:** 05/02/2015  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
**ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS:**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: BELLAVISTA Calle: MIGUEL MEDINA 95  
Referencia: A CUATROCIENTOS METROS DE LOS PADRES OBLATOS Oficina: PB Celular: 0990611031 Email: hugozuntam\_bajolegal@yahoo.com

NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista  
en el numeral 9 del Art. 18 de la Ley Notarial,  
doy fé que la COPIA que antecede, es  
igual al documento presentado ante mí  
Quito, 28 NOV 2016

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMOS111010      Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA      Fecha y hora: 05/02/2015 11:12:38



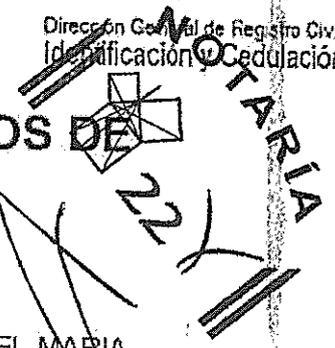




# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*[Handwritten signature]*

Número único de identificación: 1700425257

Nombres del ciudadano: MORALES MONTA ANGEL MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO)

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1939

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUISILEMA MARIA V

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MORALES ANGEL MARIA

Nombres de la madre: MONTA MARIA ERCILIA

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA MARTHA EUGENIA DONOSO MERA - PICHINCHA-QUITO-NT/22 - PICHINCHA - QUITO

*[Handwritten signature]*

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.28 15:19 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Localidad: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-925a32c1151e425



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



1020161724151517AC

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y AFILIACION

170042525-7

CEDEA 133

CIDADADANA

APELLIDOS Y NOMBRES  
 MORALES MONYA  
 ANGEL MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 CALDERON

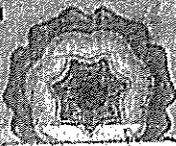
FECHA DE NACIMIENTO 1948-10-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA Y  
 QUIRILEMA


INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION  
 CHOFER PROFESIONAL

E1933E1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 MORALES ANGEL MARIA

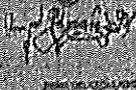
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 MONYA MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 QUITO

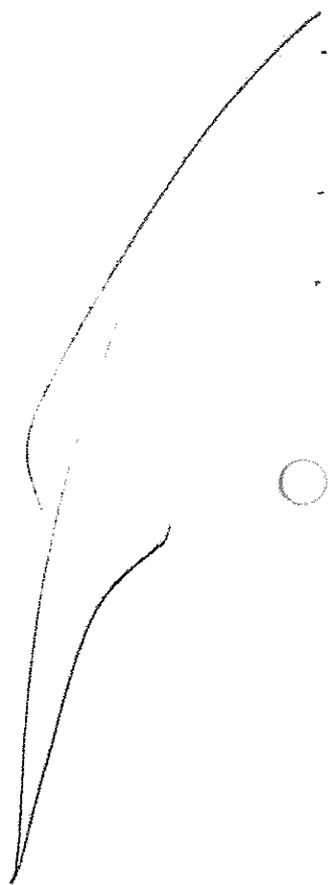
2015-07-30

FECHA DE EXPIRACION  
 2025-07-30

00184789


*Handwritten notes and signatures:*  
 11-88  
 Morales Monta  
 Morales Monta





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Victoria Quisilema*

Número único de identificación: 1705768396  
Nombres del ciudadano: QUISILEMA USHIÑA MARIA VICTORIA  
Condición del cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO)  
Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1942  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MUJER  
Instrucción: BASICA  
Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS  
Estado Civil: CASADO  
Cónyuge: MORALES MONTA ANGEL M  
Fecha de Matrimonio: -----  
Nombres del padre: QUISILEMA SIMON  
Nombres de la madre: USHIÑA MARIA TRINIDAD  
Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA MARTHA EUGENIA DONOSO MERA - PICHINCHA-QUITO-NT 22 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE L OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.28 15:03:03 -0500  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-2fd01572d0254e5



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación de la autenticidad en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



1020161724151517AC

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

N. 170576839-6

CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUESADA URBINA  
 MARIA VICTORIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 CALDERON  
 FECHA DE NACIMIENTO 1942-09-18  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 ANGELES MORALES MONTA



INSTRUCCION PROFESION Y OCUPACION  
 BASICA QUEHACER DOMESTICOS E33338A222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 CARSHLEMA SIMON  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 URBINA MARIA TRINIDAD  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO  
 2014-08-08  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2024-08-08

*Victoria Quesada Urbina*

*Victoria Quesada Urbina*

*11-8*

ochenta y siete  
087

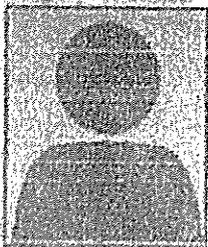


# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA  
Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1710843952

Nombres del ciudadano: PUIPALES BRAVO LUIS RENE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/PIMAMPIRO/SAN FCO DE SIGSIPAMBA

Fecha de nacimiento: 21 DE ABRIL DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAIMAL BURBANO AIDA MARIA

Fecha de Matrimonio: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: SEGUNDO TEODORO PUIPALES

Nombres de la madre: MARIA MELIDA BRAVO

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2008

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA MARTHA EUGENIA DONOSO MERA - PICHINCHA-QUITO-NT 22 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.28 17:31 ECT  
Reason: Firma Electronica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-28f249dfab4e2



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



1020161724151517AC

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V63434242  
 CASERO TAINAL BURBANO AIDA NORIA  
 PRIMARIA JORNALERO  
 SEGUNDO TEBORO PUPIALES  
 MARTA MELIDA BRAVO  
 QUITO 27/06/2008  
 27/06/2008  
 REN 0120009

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA 1710843952  
 PUPIALES BRAVO LUIS RENE  
 INGENIERO INGENIERO/SAN FCO DE SIGSIPAMBA  
 1970  
 0000 00054 M  
 INGABALA/ PIMAMPITO  
 SAN FCO DE SIGSIPAMBA 1970

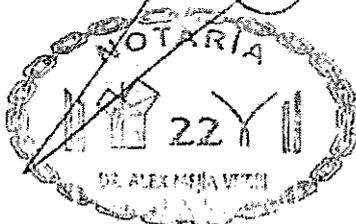
*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 004  
 004-0177 1710843952  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 PUPIALES BRAVO LUIS RENE  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0  
 PROVINCIA CALDERON 0  
 QUITO PARROQUIA 0  
 CANTON 2000A  
 PRESIDENTE DE LA BUNTA

Cont. Solo P.0

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista  
 en el numeral 7 del Art. 18 de la Ley Notarial,  
 doy fé que la COPIA que antecede, es  
 igual al documento presentado ante mi  
 Quito, 28 NOV 2016

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-004-000014556

20161701022002873

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20161701022002873

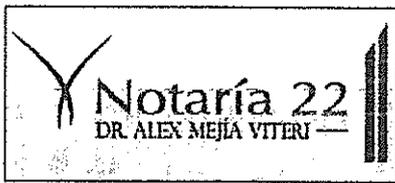
MATRIZ	
FECHA:	7 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	12862

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
PUPIALES BRAVO LUIS RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710843952
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01816

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





MEJIA VITERI ALEX DAVID

RUC: 0201340650001

Matriz: HERMANO PAZMIÑO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

Mail: facturacioncorporativo@notaria22quito, Teléf.: 2503980-2504214

Contribuyente Especial Nro. NO

RAZON SOCIAL: COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA

DIRECCIÓN: CALDERÓN

EMAIL: comites.miguel@hotmail.com

TELF: 0959465905

FACTURA

No. 001-004-000014556

FECHA EMISION: 07/12/2016

Autorización SRI No

0712201601200100400001455602013406507

Fecha Autorización SRI: 07/12/2016 12:26:09

AMBIETE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

Clave Acceso



\*0712201601020134065000120010040000145560001455610\*

RUC/C.I: 1792569000001

CIUDAD:

MARIA MARTHA EUGENIA DO

Otorga:	A Favor De:	Cuántia:	0.00
20161701022002873			

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
ICJN019503	(3) RAZÓN MARGINAL (MATRIZ Y TESTIMONIOS ESCRITURAS)	1.00	54.90	0.00	54.90

FORMA PAGO:

Vence	Plazo	Descripción	Valor
07/12/2016	0	EFFECTIVO	62.59

SUBTOTAL	54.90
SUBTOTAL 14 %	54.90
SUBTOTAL 0 %	0.00
DESCUENTO	0.00
IVA 14 %	7.69
VALOR TOTAL	62.59

PROTOCOLO No. P12862

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA OTORGADA POR ANGEL MARIA MORALES MONTA Y SEÑORA A FAVOR DE COMITÉ PROMEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

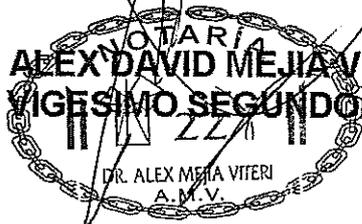


**DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI**  
**NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO**

**AÑO 2016 PROVINCIA 17 CANTON 01 NOTARIA 220 02873**  
**FACTURA No.14556**  
**M.D.M.**

**RAZON DE MARGINACION.-** Doctor **ALEX DAVID MEJIA VITERI, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO**, al margen de la matriz de la escritura pública de **COMPRAVENTA**; celebrada ante el doctor Alex David Mejía Viteri, Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito, con fecha veinte y siete de marzo del año dos mil quince; **Tome Nota.-** De la escritura de **Aclaratoria**, según escritura celebrada el veinte y ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, ante el Doctor Alex David Mejía Viteri, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, firmada y sellada en Quito a veinte y ocho de noviembre del año dos mil dieciséis.-

**DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI**  
**NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO**



**AÑO 2016 PROVINCIA 17 CANTON 01 NOTARIA 220 02874**

**FACTURA No.14557**

**M.D.M.**

**RAZON DE MARGINACION.- Doctor ALEX DAVID MEJIA VITERI, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, al margen de la matriz de la escritura pública de ACLARATORIA Y RATIFICATORIA; celebrada ante el doctor Alex David Mejía Viteri, Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito, con fecha treinta de diciembre del año dos mil quince; Tome Nota.- De la escritura de Aclaratoria, según escritura celebrada el veinte y ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, ante el Doctor Alex David Mejía Viteri, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, firmada y sellada en Quito a veinte y ocho de noviembre del año dos mil dieciséis.-**

**DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO**



Nº 350643

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

Razón de Inscripción

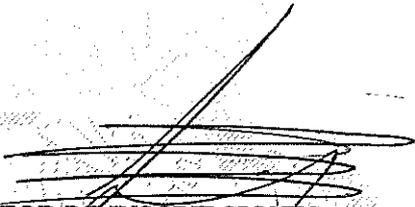
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 95870 - 95871

**Matrículas Asignadas.-**

CALDE0031043 Lote de terreno, situado en la parroquia Calderón de este cantón. Catastro: 14617-01-005 Predio: 5333154

lunes, 19 diciembre 2016, 11:21:45 AM

  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)****Contratantes.-**MORALES MONTA ANGEL MARIA en su calidad de COMPARECIENTES  
QUISILEMA USHIÑA MARIA VICTORIA en su calidad de COMPARECIENTES  
COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN MIGUEL en su calidad de COMPRADOR EN  
ACLARATORIA  
MORALES MONTA ANGEL MARIA en su calidad de COMPARECIENTES  
QUISILEMA USHIÑA MARIA VICTORIA en su calidad de COMPARECIENTES  
COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN MIGUEL en su calidad de COMPRADOR EN  
ACLARATORIA

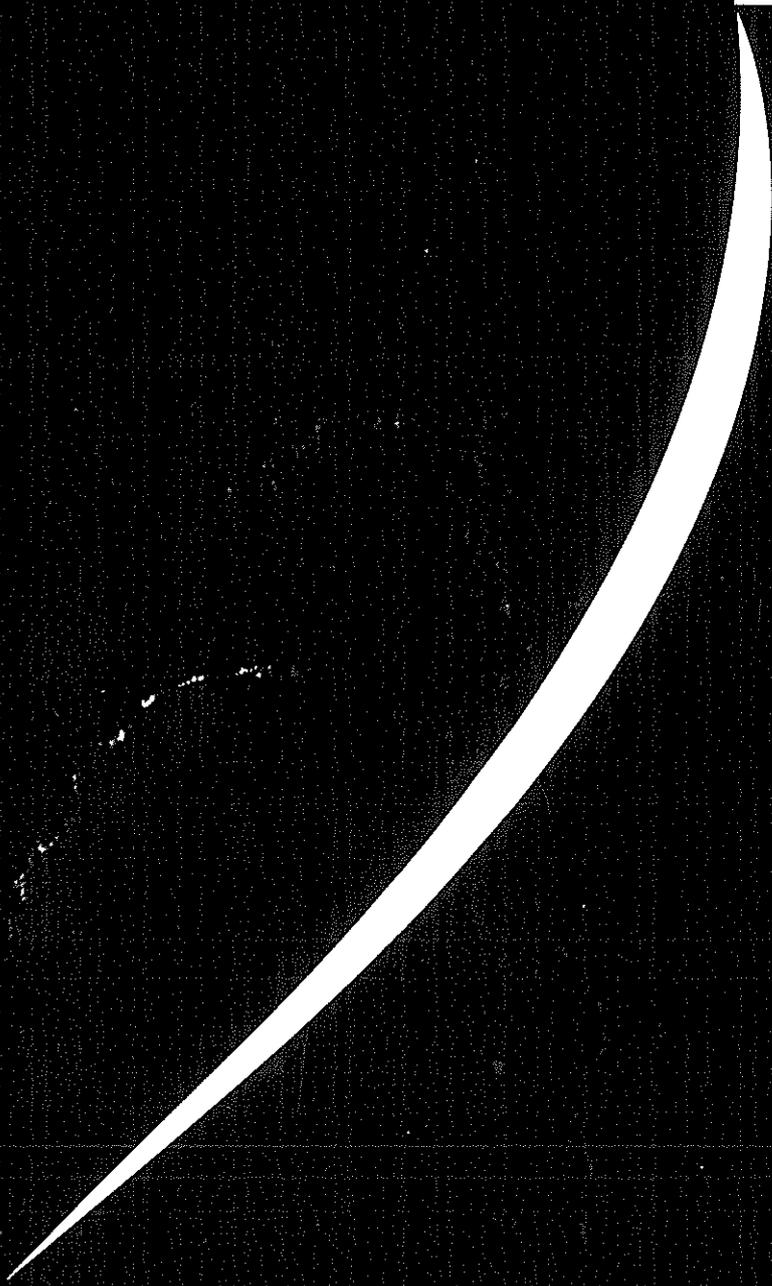
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**Asesor.- DANILO HIDALGO  
Revisor.- MARISOL ESPINOZA  
Amanuense.- MARISOL ESPINOZA

JT-0067641







Nº 437582

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CERTIFICADO No.: C50011163001  
FECHA DE INGRESO: 06/03/2017  
CERTIFICACION**

Referencias: 17/03/2016-PO-22920f-8442i-21709r

Tarjetas:;T00000578766; Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Y dando contestación al oficio No. UERB-163-2017, de trece de febrero del dos mil diecisiete, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:**

LOTE DE TERRENO, situado en la parroquia Calderón de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA, debidamente representado por el señor Luis René Pupiales Bravo, casado, en calidad de Presidente.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges señores Ángel Maria Morales Monta y Maria Victoria Quisilema Ushiña, casados entre si, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor. Alex David Mejía Viteri, inscrita el DIEZ Y SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.---- ANTECEDENTES: habiendo el vendedor siendo de estado civil casado con la señora MARIA VICTORIA QUISILEMA USHIÑA, según se desprende de la partida de matrimonio que se adjunta como habilitante, adquirido mediante adjudicación hecha por la Congregación de Misioneros Oblatos, como propietaria de la hacienda Bellavista, según acta dictada por el IERAC, el doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.- Y Aclaratoria, según acta protocolizada el diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Dr. Edmundo Cueva, inscrita el trece de agosto del mismo año.- Y AUTORIZACION DE SUBDIVISION expediente No. 11-5333154-1, de fecha veinte y ocho de marzo del dos mil once, protocolizado el veinte y dos de junio del dos mil once, ante el Notario Trigésimo Cuarto, Doctor Alfonso di Donato Salvador, inscrita el VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. Y A CLARATORIA: Se aclara que en la adjudicación se hace constar como ANGEL MORALES MONTA, y en la cédula de ciudadanía consta los nombres de ANGEL MARIA MORALES MONTA, que es aceptado por el comprador y ratificado por los vendedores.----- Y ACLARATORIA Y RATIFICATORIA, según escritura pública ACLARATORIA otorgada el TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor. Alex David Mejía Viteri, la misma que copiada textualmente es como sigue: COPIA TEXTUAL: "SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública otorgada, ante el doctor Alex David Viteri, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, el veinte y siete de marzo del dos mil quince, la misma que hasta

la presente fecha no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, los cónyuges ANGEL MARIA MORALES MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA USHINA, por sus propios derechos, dieron en venta y perpetua enajenación a favor del COMITÉ PROMEJORAS SAN MIGUEL DE BELLA VISTA, representado legalmente por el señor Presidente señor LUIS RENE PUPIALES BRAVO, los lotes de terreno números UNO y DOS, producto de la autorización de Subdivisión del lote de terreno situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha, y cuyos antecedentes de dominio constan detallados en el título en mención. TERCERA: ACLARATORIA Y RATIFICATORIA. Con los antecedentes indicados, los comparecientes, por así convenir a sus intereses, aclaran la escritura de compraventa detallada en la cláusula anterior en los siguientes aspectos: a) En la cláusula primera de antecedentes se aclara que el vendedor ANGEL MARIA MORALES MONTA, adquirió los inmuebles materia de la compraventa siendo de estado civil casado con la señora MARIA VICTORIA QUISILEMA USHINA, según se desprende de la partida de matrimonio que se adjunta como habilitante; b) La última parte de la cláusula primera esto es desde DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD, que se encuentra a partir de la página cuatro línea veinte y seis, pasa a ser cláusula TERCERA, haciéndose la aclaratoria pertinente en el lindero OESTE del lote número DOS, quedando de la siguiente manera: TERCERA.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD.- Los linderos singulares de los lotes de terreno signados con los números UNO y DOS, producto de la autorización de Subdivisión del lote de terreno situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha, materia de la compraventa son los siguientes: LOTE NUMERO UNO.- POR EL NORTE.- En ciento cuarenta y tres punto cero cinco metros con propiedad particular; POR EL SUR.- En ciento veinte y siete punto setenta metros con lote número dos y en cuarenta punto cuarenta y tres metros con calle norte, POR EL ESTE.- En ciento cuarenta y siete punto veinte y uno metros con calle Miguel Medina; POR EL OESTE.- En cuarenta y cinco punto noventa y cuatro metros con propiedad particular y en ciento uno punto doce metros con lote número dos. SUPERFICIE.- trece mil ciento veinte y tres coma noventa y uno metros. LOTE NUMERO DOS.- POR EL NORTE.- En ciento veinte y siete punto setenta metros con lote número uno y en ciento treinta y seis metros punto treinta y seis con calle Norte; POR EL SUR.- En ciento cincuenta y cuatro punto ochenta y ocho metros con calle Sur y en ochenta y seis metros con calle Norte; POR EL ESTE.- En ciento uno punto doce metros con lote número uno y en noventa y cinco punto cincuenta y siete metros con calle Miguel Medina; POR EL OESTE.- En doscientos siete punto diecisiete metros con propiedad particular. SUPERFICIE.- veinte y cuatro mil ciento ochenta y cinco coma treinta y nueve metros cuadrados. c) La cláusula TERCERA que consta en la página cinco a partir de la línea veinte, pasa a ser cláusula CUARTA que trata sobre la COMPRAVENTA, quedando la misma aclarada de la siguiente manera.- CUARTA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, los cónyuges ANGEL MARIA MORALES MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA USHINA, dan en venta y perpetua enajenación al COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA", representado legalmente por el Presidente señor LUIS RENE PUPIALES BRAVO, los lotes de terreno números UNO y DOS, producto de la autorización de Subdivisión del lote de terreno situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha, donde actualmente se halla implantado el asentamiento de hecho denominado Comité pro-mejoras del Barrio San Miguel de Bella vista, y cuyas obras de infraestructura serán ejecutadas por el Comité Pro-mejoras del Barrio "San Miguel de Bella Vista"; y, d) La cláusula CUARTA LINDEROS Y SUPERFICIE, de la mencionada escritura de compraventa que se encuentra en la página seis entre las líneas cinco y diecisiete, queda eliminada. El COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA", adquiere representado legalmente por su Presidente señor LUIS RENE PUPIALES BRAVO, el

Nº 437583

dominio y posesión de los inmuebles vendidos, con todos sus derechos usos, costumbres y servidumbres anexos, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley, En todo lo demás queda plenamente vigente la escritura pública de compraventa antes mencionada.- CUARTA ACEPTACION.- Las partes aceptan el total del contenido de la presente escritura pública, por estar hecha de conformidad de las partes y protege sus propios intereses y derechos. QUINTA: RATIFICAN.- Los cónyuges señores ANGEL MARIA MORALES MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA USHÑA, y el señor Presidente del Comité Pro mejoras San Miguel de Bellavista, se ratifican en el total contenido de la compraventa de los inmuebles, otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Alex David Mejía Viteri el veinte y siete de marzo del dos mil quince la misma que se aclara y ratifica por la presente escritura. En todo lo demás queda plenamente vigente la escritura pública de compraventa de los inmuebles antes mencionados"; inscrita el DIEZ Y SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, repertorio 21712.----- Y REVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN, en virtud de la Resolución No.001-2013-REV de fecha 28 de agosto del 2012, emitido por la Administración Zonal CALDERON del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente protocolizada el DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Alex David Mejía Viteri, mediante la cual se PROCEDE A DECLARAR LA NULIDAD DE LA AUTORIZACION DE SUBDIVISIÓN No. 11-5333154-1 DE 28 DE MARZO DEL 2011, CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO, Y DEJAR SIN EFECTO EL ACTO ADMINISTRATIVO, inscrita el VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS bajo repertorio 82001.----- ACLARATORIA según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor. Alex David Mejía Viteri, de la cual consta que: copiado textualmente es como sigue" PRIMERA: COMPARECINTES - Comparecen a la celebración y otorgamiento, por una parte los cónyuges ANGEL MARIA MORALES MONTA MARIA VICTORIA QUISILEMA USHÑA, mayores de edad)de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito; y, por otra parte el señor LUIS RENE PUPIALES BRAVO, de estado civil casado ecuatoriano, mayor de edad, de ocupación empleado, en calidad de Presidente y representante Legal, Judicial y extrajudicial del COMITÉ PROMEJORAS "BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA" nombramiento habilitante que se agrega, de la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, con capacidad legal para obligarse y firmar toda clase de contratos en lo posterior se le denominara la aclaración y ratificatoria que dejan sin efecto la subdivisión de los lotes uno y dos respectivamente: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL MARIA MORALES MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA USHÑA, adquirieron mediante adjudicación hecha por la Congregación de Misioneros Oblatos como propietaria de la hacienda Bellavista, según acta dictada por el IERAC, el doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Y aclaratoria según acta protocolizada el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario DR. Edmundo Cueva inscrita el trece de agosto del mismo año AUTORIZACION DE SUBDIVISION expediente número - once guion cinco tres tres tres uno cinco cuatro guion uno de fecha veinte y ocho de marzo del dos mil once, protocolizada el veinte y dos de junio del dos mil once ante el Notario trigésimo cuarto doctor Di Donato Salvador, inscrita el y VENTE y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, consta de la escritura pública, celebrada ante el doctor Manuel Veintimilla Ortega, Notario del cantón Quito, el seis de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco se protocolizo allí el título de propiedad o Acta de Transferencia de de una parcela de terreno dentro de la Hacienda Bellavista, de la Comunidad religiosa expresada a favor de (entre otros) de Ángel María Morales Monta, en su calidad de"

REGISTRO  
 DE LA PROPIEDAD

300

arrimado", del referido predio y con intervención de IERAC, de acuerdo con las disposiciones expresas de la Ley de Reforma Agraria y Colonización vigente a esa fecha.- Debiendo aclarar que por sus derechos de "arrimado" le correspondía al adjudicatario una hectárea, pero la Comunidad Religiosa convino en vender dos hectáreas adicionales para integrar la pequeña parcela.- el Acta se encuentra en la misma fecha de protocolización. Segunda posteriormente en atención a simple vista se apreciaba mayor cabida en la parcela relacionada, que en título consta de tres hectáreas se procedió a una modificación encontrándose que la cabida real es de tres hectáreas y nueve mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados. En tal virtud, de común acuerdo entre las partes se convienen entre el adquirente pague la totalidad del precio la tierra incluyendo los nueve mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados adicionales, que en efecto se han pagado y el Padre Rigoberto Correa declara tener recibido la totalidad del precio, en moneda de curso legal, de manera que el adquirente no debe ningún saldo pendiente por el precio de la totalidad de lote terreno. En consideración la cabida real es mayor a que determina en el acta de adjudicación inicial, las partes conviene en que se protocolice la presente acta Aclaratoria de la escritura anterior, expresando que la cabida del lote de Terreno adjudicada a Ángel Morales Monta es de tres has, y nueve mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados, circunscrita dentro de los linderos siguientes.- NORTE.- con terrenos de Melchor González; SUR.- Con terrenos de Amable Simbaña; ESTE.- Con carretera vecinal; por el OESTE.- Con carretera de Hacienda Bellavista, el terreno pertenece a la parroquia Calderón del cantón Quito, provincia de Pichincha. DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD.- lote de terreno signado con el número Uno y lote signado con el número DOS, producto de la autorización de Subdivisión Número once - cinco tres tres uno cinco cuatro guion uno, del lote de terreno situado en la parroquia de Calderón de este cantón LINDEROS GENERALES DEL LOTE UNO, NORTE.- en ciento cuarenta y tres coma cero cinco metros con propiedad particular; SUR.- ciento veinte y siete punto setenta metros, con el lote dos, y en cuarenta punto cuarenta y tres metro con calle norte; ESTE.- en ciento cuarenta y siete punto veinte y un metros, con calle Miguel Medina, OESTE.- en cuarenta y cinco punto noventa y cuatro metros, con propiedad Particular y en ciento uno punto doce metros, con el lote dos, Linderos GENERALES del lote dos Norte.- en ciento veinte y uno punto setenta metros, con lote número uno, y en ciento treinta y seis punto treinta y seis metros, con Calle Norte; SUR.- en ciento cincuenta y cuatro punto ochenta y ocho metros, con calle Sur y en ochenta y seis punto cero cero metros, con calle Norte; ESTE.- en ciento uno punto doce metros, con lote uno, y en noventa y cinco punto cincuenta y siete metros, con calle MIGUEL MEDINA; y OESTE; En doscientos uno punto diecisiete metros, con propiedad particular. CLAUSULA tercera.- EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES precitados los cónyuges ANGEL MARIA MORALES MONTA Y MARIA VICTORA QUISILEMA USHÑA, dan venta y perpetua enajenación al COMITÉ PROMEJORAS BARRIO, "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA" representados legalmente por el presidente señor LUIS RENE PUPIALES BRAVO, los inmuebles descritos en la cláusula anterior ubicados en el sector de Bellavista de la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, donde actualmente se encuentra se halla implantado el asentamiento de hecho denominado Comité Pro mejoras del Barrio San Miguel de Bellavista, cuyas obras serán ejecutadas por el Comité Pro mejoras del barrio San Miguel de Bellavista, celebrada el día viernes veinte y siete de marzo del dos mil quince ante el Doctor ALEX DAVID VITERI NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, inscrita en Registro de la Propiedad diecisiete de marzo del dos mil dieciséis. aclaratoria y ratificatoria celebrada ante el doctor ALEX DAVID VITERI Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, de fecha treinta de diciembre del dos mil quince, inscrita en el registro de la propiedad el diecisiete de marzo del dos mil dieciséis. Misma que consta de las siguientes cláusula de los antecedentes, mediante escritura pública otorgada, ante el doctor Alex

Nº 437584

D4vidfViteri, Notario Vigésimo-Segundo del cantón Quito, el veinte y siete de marzo del dos mil quince, la misma que hasta l presente fecha no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del CANTÓN Quito, los cónyuges ANGEL MARIA MALES MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA USHIÑA, por sus propios derechos, dieron en venta en venta y perpetua enajenación a favor del COMITÉ PROMEJORAS SAN MIGUEL DE BELLAVISTA, representado legalmente por el señor PRESIDENTE LUIS RENE PUPIALES BRAVO, los a lotes de terreno número uno y dos producto de la subdivisión del lote de terreno situado en la parroquia de calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha y cuyos antecedentes de dominio detallados en el título en mención TERCERA: ACLARATORIA Y RATIFICATORIA. Con los antecedentes, los comparecientes, por así convenir intereses aclaran la escritura de compraventa detallada en la cláusula primera anterior en los siguientes aspectos a).- En la cláusula primera de antecedentes se aclara que el vendedor ANGEL MARIA MORALES MONTA adquirió los inmuebles materia de la compraventa siendo de estado civil casado con la señora MARIA VICTORIA QUISILEMA USHIÑA, según se desprende de la partida de matrimonio que se adjunta como habilitante; b).- la última parte de la cláusula primera esto es desde DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD, que se encuentra a partir de la página cuatro línea veinte seis, pasa a ser CLAUSULA TERCERA. Haciéndose la aclaratoria pertinente en el lindero OESTE del lote numero DOS, quedando de la siguiente manera; TERCERA DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD .- Los linderos singulares de los lotes de terreno signados con los números UNO Y DOS, producto de la autorización de Subdivisión del lote de terreno situado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, materia de la compraventa son los siguientes; LOTE NUMERO UNO.-POR EL NORTE .- En ciento cuarenta y tres punto cero cinco metros con propiedad particular, POR EL SUR en ciento veinte y siete punto setenta metros con lote número dos y en cuarenta punto cuarenta y tres metros con calle norte; POR EL ESTE .- En ciento cuarenta y siete punto veinte y un metros con calle Miguel MEDINA ; POR EL OESTE.- en cuarenta y cinco punto noventa y cuatro metros con propiedad particular y en ciento uno punto doce metros con lote número dos, SUPERFICIE .- TRECE MIL CIENTO VEINTE Y TRES COMA NOVENTA Y UN METROS; LOTE NUMERO DOS, POR EL NORTE.- En ciento veinte y siete punto setenta metros con lote número uno y en ciento treinta y seis punto treinta y seis metros con calle Norte; POR EL SUR.- En ciento cincuenta y cuatro punto ochenta y ocho metros con calle sur y en ochenta y seis metros con calle Norte por el ESTE.-en ciento uno punto doce metros con lote número uno y en noventa y cinco punto cincuenta y siete metros con calle Miguel MEDINA; POR EL OESTE.- En doscientos siete punto diecisiete metros con propiedad particular. SUPERFICIE.- VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO COMA TREINTA Y NUEVE METROS cuadrados, c).-LA CLAUSULA TERCERA.- QUE CONSTA EN LA PAGINA CINCO A PARTIR DE LA LÍNEA VEINTE, PASA A SER clausula cuarta QUE TRATA SOBRE LA COMPRAVENTA QUEDANDO LA MISMA aclarada de la siguiente manera CUARTA.- COMPRAVENTA .- Con los antecedentes los cónyuges ÁNGEL MARIA MORALES MONTA MARIA VICTORIA QUISILEMA USHIÑA, dan en venta y perpetua enajenación al COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA" representado legalmente por el Presidente señor LUIS RENE PUPIALES BRAVO, los lotes de terreno UNO Y DOS, producto de la autorización de Subdivisión del lote de terreno situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, donde actualmente se halla implantado el asentamiento de hecho denominado Comité PROMEJORAS DEL barrio san miguel de Bellavista, Y CUYAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SERAN EJECUTADAS POR EL Comité Pro mejoras del Barrio "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA" ; y, d).- La cláusula CUARTA LINDEROS Y SUPERFICIE, de la mencionada escritura de compraventa que se encuentra en la página seis

entre las líneas cinco y diecisiete, queda eliminada, EL COMITÉ PROMEJORAS BARRIO " SAN MIGUEL DE BELLAVISTA", ADQUIERE representado legamente por su presidente señor LUIS RENE PUPIALES BRAVO, el dominio y posesión de los inmuebles vendidos, con todos sus derechos usos, costumbres y servidumbres, sujetándose al saneamiento POR EVICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY, en todo lo demás queda plenamente vigente la escritura pública de compraventa antes mencionada. CUARTA: ACLARATORIA Y RATIFICATORIA de común acuerdo entre las partes señores ANGEL MARIA MORALES MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA USHIÑA EN CALIDAD DE VENDEDORES, y por otra parte el señor LUIS RENE PUPIALES BRAVO, en calidad de Presidente del Comité Pro mejoras SAN MIGUEL DE BELLAVISTA. CONVIENEN EN ACLARAR Y RATIFICAR LA NULIDAD DE SUBDIVISION de los lotes un do de conformidad con la resolución que mediante tramite o expediente Número dos mil trece - cero ocho nueve dos nueve, de fecha dos de Julio del año dos mil trece, solicite la nulidad del trámite de Subdivisión que fuera aprobada administrativamente mediante informe Número once - cinco tres tres tres uno cuatro - uno de fecha veinte y ocho de marzo del año dos mil once, en la Administración Zonal Calderón SOBRE UN LOTE DE TERRENO, de mi propiedad, lo el mismo que se encuentra protocolizado e inscrito en el registro de la Propiedad, pero no se encuentra individualizado en Avalúos Y catastros y Registro de la Propiedad y demás instancias administrativas así como lo dispone en el numeral 2 de la Resolución Número cero cero uno - dos mil trece- REV- del veinte y ocho de Agosto del año dos mil trece emitido por la administración Calderón, cuya resolución debidamente 7 protocolizada se Agrega en calidad de habilitante a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el lote de terreno queda conformado con los linderos y dimensiones y superficie de conformidad con las cláusulas de antecedentes de compraventa firmada con fecha veinte y siete de marzo del dos mil quince; y aclaratoria de fecha treinta de diciembre del dos mil quince ante el señor Notario doctor ALEX DAVID VITERI NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, inscritas compraventa y aclaratoria el diecisiete de marzo dos mil dieciséis en el Registro de la propiedad. Con fecha doce octubre del dos mil dieciséis se protocoliza la RESOLUCIÓN en la que se declara la NULIDAD DE LOS LOTES DE SUBDIVISION, en lote UNO y lote DOS, incorporado al protocolo a cargo del señor doctor ALEX DAVID VITERI Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, inscrita el veinte y cinco de octubre del dos mil dieciséis; Y, LOS LINDEROS GENERALES SON; al Norte.- con terrenos de MELCHOR GONZÁLEZ; SUR.- con terreno de Amble Simbaña; ESTE. - con carretera vecinal; por el Oeste con carretera de Hacienda Bellavista el terreno pertenece a la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, SUPERFICIE TOTAL es de tres hectáreas y nueve mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados (39.734m<sup>2</sup>) aproximados, de conformidad con el certificado de gravámenes que se adjunta, repertorio dos uno siete uno dos.- Y REVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN, en virtud de la Resolución Número cero cero uno - dos mil trece- REV, de fecha veinte y ocho de agosto del dos mil doce, emitido por la Administración Zonal CALDERÓN del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente protocolizada el DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante el NOTARIO vigésimo segundo DEL CANTÓN Quito, doctor ALEX DAVID MEJIA mediante la cual se PROCEDE A DECLARAR LA NULIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN Número once -cinco tres tres tres uno cinco cuatro - uno DE MARZO DEL del dos mil once, CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO, Y DEJAR SIN EFECTO EL ACTO ADMINISTRATIVO, inscrito el VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ SEIS bajo repertorio ocho dos cero cero uno, y con la adjudicación realizada por el IERAC, fecha y aclaración constan en los antecedentes y inscripción. QUINTA: El precio es de cuantía indeterminada. DECLARACIÓN DE LOS

Nº 437585

VENEDORES declaran expresamente que sobre el bien inmueble aclara y se ratifica materia del presente contrato de compraventa NO PESA GRAVAMEN de ninguna naturaleza empero se obligan al saneamiento de Ley, de acuerdo al certificado de gravámenes que se agrega en calidad de habilitantes el certificado y la presente resolución administrativa zonal calderón misma que se agrega como habilitante.- SEPTIMA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO, los vendedores transfieren al comprador el dominio y posesión que declara haber recibido el dominio con sus derechos, uso, goce, costumbres, servidumbres, concernientes al inmueble descrito en la cláusula segunda de esta escritura, los vendedores declaran que pese a indicarse los linderos dimensiones se vende como cuerpo cierto: OCTAVA.- AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN EL TOTAL DEL CONTENIDO DE LAS CLAUSULAS QUE PRECEDEN, y el comprador queda autorizado para que la presente escritura de compraventa declaratoria y ratificatoria pueda ser inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad del cantón Quito, provincia de Pichincha, misma que debe ser marginada en los títulos anteriores. NOVENA: GASTOS.- Los vendedores entregan el bien inmueble sanado pagado todos los impuestos, y los gastos que demande el contrato de compraventa serán de cuenta del "comprador", a excepción el pago de impuestos a la utilidad o plusvalía en haberlos. DECIMA: Jurisdicción En caso de controversia, las partes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de esta ciudad de Quito, al trámite verbal sumario. DECIMA PRIMERA: ACLARATORIA, se aclara que en la adjudicación se hace constar como ANGEL MORALES MONTA, y en la cedula de ciudadanía consta los nombres de ANGEL MARIA MORALES MONTA, que es aceptado por el comprador y ratificado por los vendedores." con matrícula número CALDE0031043, inscrita el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- Rep. 98570.----- RATIFICATORIA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario VIGÉSIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor. Alex David Mejía Viteri, de la cual consta que: copiado textualmente es como sigue" PRIMERA: COMPARECINTES.- comparecen a la celebración y otorgamiento, por una parte los cónyuges ANGEL MARIA MORALES MONTA MARIA VICTORIA QUISILEMA USHINA, mayores de edad)de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito; y, por otra parte el señor LUIS RENE PUPIALES BRAVO, de estado civil casado ecuatoriano, mayor de edad, de ocupación empleado, en calidad de Presidente y representante Legal, Judicial y extrajudicial del COMITÉ PROMEJORAS "BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA" nombramiento habilitante que se agrega, de la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, con capacidad legal para obligarse y firmar toda clase de contratos en lo posterior se le denominara la aclaración y ratificatoria que dejan sin efecto la subdivisión de los lotes uno y dos respectivamente: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL MARIA MORALES MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA USHINA, adquirieron mediante adjudicación hecha por la Congregación de Misioneros Oblatos como propietaria de la hacienda Bellavista, según acta dictada por el IERAC, el doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Y aclaratoria según acta protocolizada el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario DR. Edmundo Cueva inscrita el trece de agosto del mismo año AUTORIZACION DE SUBDIVISION expediente número - once guion cinco tres tres tres uno cinco cuatro guion uno de fecha veinte y ocho de marzo del dos mil once, protocolizada el veinte y dos de junio del dos mil once ante el Notario trigésimo cuarto doctor Di Donato Salvador, inscrita el y VEINTE y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, consta de la escritura pública, celebrada ante el doctor Manuel Veintimilla Ortega, Notario del cantón Quito, el seis de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco se protocolizo allí el título de propiedad o Acta de Transferencia de de una parcela de terreno dentro de la Hacienda Bellavista, de la Comunidad religiosa expresada a favor de (entre

515

otros) de Ángel María Morales Monta, en su calidad de "arrimado", del referido predio y con intervención de IERAC, de acuerdo con las disposiciones expresas de la Ley de Reforma Agraria y Colonización vigente a esa fecha.- Debiendo aclarar que por sus derechos de "arrimado" le correspondía al adjudicatario una hectárea, pero la Comunidad Religiosa convino en vender dos hectáreas adicionales para integrar la pequeña parcela.- el Acta se encuentra en la misma fecha de protocolización. Segunda posteriormente en atención a simple vista se apreciaba mayor cabida en la parcela relacionada, que en título consta de tres hectáreas se procedió a una modificación encontrándose que la cabida real es de tres hectáreas y nueve mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados. En tal virtud, de común acuerdo entre las partes se convienen entre el adquirente pague la totalidad del precio la tierra incluyendo los nueve mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados adicionales, que en efecto se han pagado y el Padre Rigoberto Correa declara tener recibido la totalidad del precio, en moneda de curso legal, de manera que el adquirente no debe ningún saldo pendiente por el precio de la totalidad de lote terreno. En consideración la cabida real es mayor a que determina en el acta de adjudicación inicial, las partes conviene en que se protocolice la presente acta Aclaratoria de la escritura anterior, expresando que la cabida del lote de Terreno adjudicada a Ángel Morales Monta es de tres has, Y nueve mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados, circunscrita dentro de los linderos siguientes.- NORTE.- con terrenos de Melchor González; SUR.- Con terrenos de Amable Simbaña; ESTE.- Con carretera vecinal; por el OESTE.- Con carretera de Hacienda Bellavista, el terreno pertenece a la parroquia Calderón del cantón Quito, provincia de Pichincha. DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD.- lote de terreno signado con el número Uno y lote signado con el número DOS, producto de la autorización de Subdivisión Número once - cinco tres tres uno cinco cuatro guion uno, del lote de terreno situado en la parroquia de Calderón de este cantón LINDEROS GENERALES DEL LOTE UNO, NORTE.- en ciento cuarenta y tres coma cero cinco metros con propiedad particular; SUR.- ciento veinte y siete punto setenta metros, con el lote dos, y en cuarenta punto cuarenta y tres metro con calle norte; ESTE.- en ciento cuarenta y siete punto veinte y un metros, con calle Miguel Medina, OESTE.- en cuarenta y cinco punto noventa y cuatro metros, con propiedad Particular y en ciento uno punto doce metros, con el lote dos, Linderos GENERALES del lote dos Norte.- en ciento veinte y uno punto setenta metros, con lote número uno, y en ciento treinta y seis punto treinta y seis metros, con Calle Norte; SUR.- en ciento cincuenta y cuatro punto ochenta y ocho metros, con calle Sur y en ochenta y seis punto cero cero metros, con calle Norte; ESTE.- en ciento uno punto doce metros, con lote uno, y en noventa y cinco punto cincuenta y siete metros, con calle MIGUEL MEDINA; y OESTE; En doscientos uno punto diecisiete metros, con propiedad particular. CLAUSULA tercera.- EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES precitados los cónyuges ANGEL MARIA MORALES MONTA Y MARIA VICTORA QUISILEMA USHINA, dan venta y perpetua enajenación al COMITÉ PROMEJORAS BARRIO, "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA" representados legalmente por el presidente señor LUIS RENE PUPIALES BRAVO, los inmuebles descritos en la cláusula anterior ubicados en el sector de Bellavista de la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, donde actualmente se encuentra se halla implantado el asentamiento de hecho denominado Comité Pro mejoras del Barrio San Miguel de Bellavista, cuyas obras serán ejecutadas por el Comité Pro mejoras del barrio San Miguel de Bellavista, celebrada el día viernes veinte y siete de marzo del dos mil quince ante el Doctor ALEX DAVID VITERI NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, inscrita en Registro de la Propiedad diecisiete de marzo del dos mil dieciséis. aclaratoria y ratificatoria celebrada ante el doctor ALEX DAVID VITERI Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, de fecha treinta de diciembre del dos mil quince, inscrita en el registro de la propiedad el diecisiete de marzo del dos mil dieciséis. Misma que consta de las siguientes cláusula de los antecedentes,

Nº 437586

mediante escritura pública otorgada, ante el doctor Alex David Viteri, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, el veinte y siete de marzo del dos mil quince, la misma que hasta la presente fecha no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del CANTÓN Quito, los cónyuges ANGEL MARIA MALES MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA USHÑA, por sus propios derechos, dieron en venta en venta y perpetua enajenación a favor del COMITÉ PROMEJORAS SAN MIGUEL DE BELLAVISTA, representado legalmente por el señor PRESIDENTE LUIS RENE PUPIALES BRAVO, los a lotes de terreno número uno y dos producto de la subdivisión del lote de terreno situado en la parroquia de calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha y cuyos antecedentes de dominio detallados en el título en mención TERCERA: ACLARATORIA Y RATIFICATORIA. Con los antecedentes, los comparecientes, por así convenir intereses aclaran la escritura de compraventa detallada en la cláusula primera anterior en los siguientes aspectos a).- En la cláusula primera de antecedentes se aclara que el vendedor ANGEL MARIA MORALES MONTA adquirió los inmuebles materia de la compraventa siendo de estado civil casado con la señora MARIA VICTORIA QUISILEMA USHÑA, según se desprende de la partida de matrimonio que se adjunta como habilitante; b).- la última parte de la cláusula primera esto es desde DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD, que se encuentra a partir de la página cuatro línea veinte seis, pasa a ser CLAUSULA TERCERA. Haciéndose la aclaratoria pertinente en el lindero OESTE del lote numero DOS, quedando de la siguiente manera; TERCERA DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD .- Los linderos singulares de los lotes de terreno signados con los números UNO Y DOS, producto de la autorización de Subdivisión del lote de terreno situado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, materia de la compraventa son los siguientes; LOTE NUMERO UNO.-POR EL NORTE .- En ciento cuarenta y tres ) punto cero cinco metros con propiedad particular, POR EL SUR en ciento veinte y siete punto setenta metros con lote número dos y en cuarenta punto cuarenta y tres metros con calle norte; POR EL ESTE .- En ciento cuarenta y siete punto veinte y un metros con calle Miguel MEDINA ; POR EL OESTE.- en cuarenta y cinco punto noventa y cuatro metros con propiedad particular y en ciento uno punto doce metros con lote número dos, SUPERFICIE .- TRECE MIL CIENTO VEINTE Y TRES COMA NOVENTA Y UN METROS; LOTE NUMERO DOS, POR EL NORTE.- En ciento veinte y siete punto setenta metros con lote número uno y en ciento treinta y seis punto treinta y seis metros con calle Norte; POR EL SUR.- En ciento cincuenta y cuatro punto ochenta y ocho metros con calle sur y en ochenta y seis metros con calle Norte por el ESTE.-en ciento uno punto doce metros con lote número uno y en noventa y cinco punto cincuenta y siete metros con calle Miguel MEDINA; POR EL OESTE.- En doscientos siete punto diecisiete metros con propiedad particular. SUPERFICIE.- VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO COMA TREINTA Y NUEVE METROS cuadrados, c).-LA CLAUSULA TERCERA.- QUE CONSTA EN LA PAGINA CINCO A PARTIR DE LA LÍNEA VEINTE, PASA A SER clausula cuarta QUE TRATA SOBRE LA COMPRAVENTA QUEDANDO LA MISMA aclarada de la siguiente manera CUARTA.- COMPRAVENTA .- Con los antecedentes los cónyuges ÁNGEL MARIA MORALES MONTA MARIA VICTORIA QUISILEMA USHÑA, al COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA" representado legalmente por el Presidente señor LUIS RENE PUPIALES BRAVO, los lotes de terreno UNO Y DOS, producto de la autorización de Subdivisión del lote de terreno situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, donde actualmente se halla implantado el asentamiento de hecho denominado Comité PROMEJORAS DEL barrio san miguel de Bellavista, Y CUYAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SERAN EJECUTADAS POR EL Comité Pro mejoras del Barrio "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA" ; y, d).- La cláusula CUARTA LINDEROS Y SUPERFICIE, de la mencionada escritura de compraventa que se encuentra en la página seis entre las líneas



Nº 437587

VENEDORES declaran expresamente que sobre el bien inmueble aclara y se ratifica materia del presente contrato de compraventa NO PESA GRAVAMEN de ninguna naturaleza empero se obligan al saneamiento de Ley, de acuerdo al certificado de gravámenes que se agrega en calidad de habilitantes el certificado y la presente resolución administrativa zonal calderón misma que se agrega como habilitante --SEPTIMA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO, los vendedores transfieren al comprador el dominio y posesión que declara haber recibido el dominio con sus derechos, uso, goce, costumbres, servidumbres, concernientes al inmueble descrito en la cláusula segunda de esta escritura, los vendedores declaran que pese a indicarse los linderos dimensiones se vende como cuerpo cierto: OCTAVA.- AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN EL TOTAL DEL CONTENIDO DE LAS CLAUSULAS QUE PRECEDEN, y el comprador queda autorizado para que la presente escritura de compraventa declaratoria y ratificatoria pueda ser inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad del cantón Quito, provincia de Pichincha, misma que debe ser marginada en los títulos anteriores. NOVENA: GASTOS.- Los vendedores entregan el bien inmueble sanado pagado todos los impuestos, y los gastos que demande el contrato de compraventa serán de cuenta del "comprador", a excepción el pago de impuestos a la utilidad o plusvalía en haberlos. DECIMA: Jurisdicción En caso de controversia, las partes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de esta ciudad de Quito, al trámite verbal sumario. DECIMA PRIMERA: ACLARATORIA, se aclara que en la adjudicación se hace constar como ANGEL MORALES MONTA, y en la cedula de ciudadanía consta los nombres de ANGEL MARIA MORALES MONTA, que es aceptado por el comprador y ratificado por los vendedores." con matrícula número CALDE0031043, inscrita el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- Rep. 95871.--

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, NI PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".--LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE MARZO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: ACB

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD



Ulloa N31-10 y Murgeón

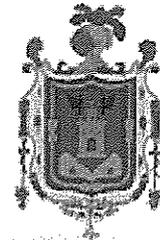
PBX:3988170

www.quito.gob.ec

setenta y seis 076



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**REPORNE  
PREDIAL RÚSTICO**

Título de Crédito / : 00012236940

Fecha Emisión : 2016/12/31

Orden para Pago

Año de : 2017

Tributación

Identificación : 01792559006001

Fecha Pago : 2017/01/23

Contribuyente : COMITE PRO-MEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 5333154

Dirección :

Placa :

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 39734.00 m2 AVALUO 113130.65

A.C.C. 70.94 m2 AVALUO 4434.09 A.C.A. 0.00 m2

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA  
A LOS PREDIOS RUSTICOS

**Descripción**

- Impuesto predial:
  - Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía:
  - Impuesto predial a pagar:
- BOMBEROS RUSTICOS

**TOTALES**

2.00  
1.73

**Parciales**

11.14  
-9.41  
1.73  
17.63

Subtotal : 21.36

Descuento : -0.17

Total Cancelado : 21.19

IMPORTE PAGAR

**Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 84.44%**  
**Cuidamos los bolsillos de los quiteños**

Transacción : 16207504

Cajero : breporne

**Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras**

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : lunes, 24 de abril del 2017

